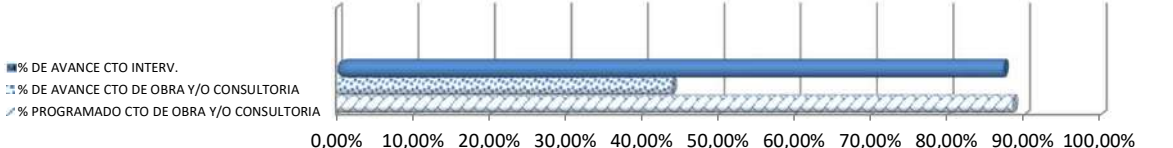


INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA																					
INFORME DE SUPERVISIÓN No: 6										FECHA: 12 de MAYO de 2026											
PERIODO: DEL 1 de ABRIL de 2026 AL 30 de ABRIL de 2026																					
CONTRATO No: IPVO-024-2025 DE 2025										REGISTRO BP Y P No REGALIAS - 2025004150022											
OBJETO:																					
MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA -GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ																					
LOCALIZACION:																					
El proyecto se localiza específicamente en la vía terciaria con código 52492, que comunica el casco urbano de Villa de Leyva con el municipio de Gachantivá. El tramo específico a intervenir se extiende entre el K2+509 y el K4+263																					
REGISTRO BPIN proyecto																					
2025004150022																					
NOMBRE DEL CONTRATISTA INTERVENTORÍA:										REPRESENTANTE LEGAL:											
GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S										CAMILO ADOLFO NAGED											
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE OBRA Y/O CONSULTORÍA:										NOMBRE DEL SUPERVISOR:											
B&V INGENIERIA S.A.S / JORGE ALBERTO BOADA SERRANO										JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCON											
ADICIONALES Y PRÓRROGAS																					
No.		DESCRIPCIÓN								VALOR				PLAZO							
		N/A								0				N/A							
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL										\$ 0,00											
VALOR INICIAL:		\$ 349.259.373,98				VALOR ADICIONALES:		\$ 0,00				VALOR TOTAL:		\$ 349.259.373,98							
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL										25 de MAYO de 2026											
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)										25 de MAYO de 2026											
AVANCE DE EJECUCIÓN																					
% DE AVANCE CTO INTERV.		87,22%				% DE AVANCE CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA				43,84%				% PROGRAMADO CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA				88,44%			
																					
PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA																					
No PÓLIZA		11-44-101267171				ANEXO No.		4		ASEGURADORA				SEGUROS DEL ESTADO S.A.							
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS								VIG. DESDE				VIG. HASTA				SUMA ASEGURADA					
								dd mm aaaa				dd mm aaaa									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO								5 11 2025				25 11 2026				\$ 34.925.937,40					
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES								5 11 2025				26 5 2029				\$ 34.925.937,40					
CALIDAD DEL SERVICIO								5 11 2025				26 5 2031				\$ 69.851.874,80					
No PÓLIZA		11-40-101084253				ANEXO No.		4		ASEGURADORA				SEGUROS DEL ESTADO S.A.							
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS								VIG. DESDE				VIG. HASTA				SUMA ASEGURADA					
								dd mm aaaa				dd mm aaaa									
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES								5 11 2025				25 5 2026				\$ 284.700.000,00					
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS								5 11 2025				25 5 2026				\$ 284.700.000,00					
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS								5 11 2025				25 5 2026				\$ 284.700.000,00					

INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA



RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspensión, reinicio, etc.)

DESCRIPCIÓN	FECHA		
	dd	mm	aaaa
Acta de inicio de interventoría	5	11	2025
Acta de suspensión No. 1 interventoría	23	12	2025
Acta de reinicio No. 1 interventoría	13	1	2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Solicitudes de entrega de información y documentación, programación y cumplimiento de obligaciones contractuales.	Correo electrónico y oficios
Se realizan solicitudes a la entidad de entrega de información relevante del proyecto.	Correo electrónico y oficios
Asistencia y cumplimiento a comités técnicos.	Correo electrónico y oficios
Se solicita la entrega de informes mensuales al contratista de obra.	Correo electrónico y oficios
Revisión de la apropiación de los estudios y diseños y conceptos técnicos solicitados.	PROYECTO EN GENERAL
Requerimientos contractuales al contratista de obra, de acuerdo al desarrollo del proyecto.	PROYECTO EN GENERAL
Requerimientos al contratista para garantizar una correcta ejecución del contrato de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Seguimiento diario de la ejecución de actividades en campo.	PROYECTO EN GENERAL
Seguimiento a la inversión y avance de ejecución de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Participación en comités de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Actividades de oficina, requerimientos y solicitudes al contratista.	PROYECTO EN GENERAL

EQUIPO UTILIZADO POR CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTILIZACIÓN	OBSERVACIONES
Cinta métrica	Elaboración de informes	100%	Interventoría
Computador	Elaboración de informes	100%	Interventoría
Elementos de oficina	Verificación de dimensiones	100%	Interventoría
Estación total topográfica y RTK	Verificación de topografía	100%	Interventoría
Vehículo	Traslado del personal	100%	Interventoría

SEGUIMIENTO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	FECHA ACTA	VALOR
Anticipo		N/A
Acta Parcial No. 1	26 3 2026	\$ 176.029.713,66
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS		\$ 176.029.713,66

SOLICITUDES PRESENTADAS

FECHA RADICADO	INTERESADO	ASUNTO	RESPUESTA O TRÁMITE
6/04/2026	SUPERVISIÓN	Actas de Recibo Parcial de Interventoría No. 1 Ajustada - Contrato de Interventoría No. IPVO 024-2025	SE DIO TRÁMITE
6/04/2026	SUPERVISIÓN	COMUNICADO T-002-2025-039-OFC - Respuesta al comunicado C- IPO 004-2025-DO-052-2025 – Aval de la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra IPO 004-2025.	SE DIO TRÁMITE
6/04/2026	SUPERVISIÓN	COMUNICADO T-002-2025-040-OFC - Solicitud de suspensión temporal del contrato de interventoría IPVO 024-2025.	SE DIO TRÁMITE

INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA



6/04/2026	SUPERVISIÓN	Certificación de Avance Periodo Ajustado - Marzo de 2026 - Contrato de Interventoría IPVO 024-2025 - Villa de Leyva.	SE DIO TRÁMITE
21/04/2026	SUPERVISIÓN	COMUNICADO T-002-2025-041-OFC - Traslado del oficio C- IPO 004-2025-DO-054-2026, reiteración del concepto técnico favorable emitido por interventoría mediante oficio T-002-2025-037 OFC, aprobación de la justificación técnica para el cambio de mezcla asfáltica MDC-25 a MDC-19, inclusión de ítem no previsto y solicitud de modificación del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.	SE DIO TRÁMITE

VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

NOBRES Y APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PERIODO					
					DESDE			HASTA		
					dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
Carlos Eduardo Mojica Contreras	1.093.746.342	X	X	X	1	4	2026	30	4	2026
Gino Omar Villamizar Arévalo	1.090.399.645	X	X	X	1	4	2026	30	4	2026
Fanny Lorena Cubaque Bastos	1.093.784.557	X	X	X	1	4	2026	30	4	2026
John Oswaldo Cano García	79.858.440	X	X	X	1	4	2026	30	4	2026
Juan Sebastian Villamil Duarte	1.090.481.882	X	X	X	1	4	2026	30	4	2026
Juan Sebastian Villamil Duarte	1.090.481.882	X	X	X	1	4	2026	30	4	2026

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO A LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA*

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Carlos Eduardo Mojica Contreras	1.093.746.342
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Gino Omar Villamizar Arévalo	1.090.399.645
PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTIÓN DE CALIDAD	Fanny Lorena Cubaque Bastos	1.093.784.557
ESPECIALISTA AMBIENTAL	John Oswaldo Cano García	79.858.440
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Juan Sebastian Villamil Duarte	1.090.481.882
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Juan Sebastian Villamil Duarte	1.090.481.882

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA PARA EL CONTROL, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Solicitud y verificación de manejo de escombros y licencias de explotación de materiales..	PROYECTO EN GENERAL
Solicitud implementación PAGA.	PROYECTO EN GENERAL
Se solicitó la instalación de señalización adecuada acorde con las actividades ejecutas en campo.	PROYECTO EN GENERAL

INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA



Se solicitó afiliación de todo el personal que ingreso, tanto al sistema de salud, pensión y riesgos laborales y entrega de los respectivos exámenes de ingreso.

PROYECTO EN GENERAL

Se solicitó la implementación del SG-SST, con los seguimientos al PAGA y entrega de las evidencias realizadas.

PROYECTO EN GENERAL

Solicitud de entrega de EPP's y verificación del uso de estos, control de seguridad social integral y manejo de materiales.

PROYECTO EN GENERAL

La interventoría ha requerido al contratista con el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad industrial, por medio de oficios, comités técnicos y bitácora. De obra, al igual, se han revisado los informes del PAGA y se han solicitado ajuste y aclaraciones al mismo.

PROYECTO EN GENERAL

INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA



RELACIÓN DE LABORATORIOS PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Ensayo de granulometría E-123	26	4	2026	En estudio
Resistencia a la Degradación de los agregados.	26	4	2026	En estudio
Determinación de Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad	26	4	2026	En estudio
Determinación de Terrones de Arcilla	26	4	2026	En estudio
Porcentaje de partículas Fracturadas	26	4	2026	En estudio
Equivalente de Arena de Suelos y Agregados Finos.	26	4	2026	En estudio
Relaciones de Humedad - Peso Unitario	26	4	2026	En estudio

RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Acta de comité de obra No.1	16	1	2026	Seguimiento y control de obra
Acta de comité de obra No.2	23	1	2026	Seguimiento y control de obra
Acta de comité de obra No.3	17	2	2026	Seguimiento y control de obra
Acta de comité de obra No.4	27	2	2026	Seguimiento y control de obra
Acta de comité de obra No.5	13	3	2026	Seguimiento y control de obra
Acta de comité de obra No.6	27	3	2026	Seguimiento y control de obra
Acta de comité de obra No.7	23	4	2026	Seguimiento y control de obra

RELACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Supervisión No. 0	5	11	2025	30	11	2025	Cargado en SECOP
Informe de Supervisión No. 1	5	12	2025	31	12	2025	Cargado en SECOP
Informe de Supervisión No. 2	1	12	2025	23	12	2025	Cargado en SECOP
Informe de Supervisión No. 3	13	1	2026	31	1	2026	Cargado en SECOP
Informe de Supervisión No. 4	1	2	2026	28	2	2026	Cargado en SECOP
Informe de Supervisión No. 5	1	3	2026	31	3	2026	Cargado en SECOP
Informe de Supervisión No. 6	1	4	2026	30	4	2026	Presente informe

OBSERVACIONES:

Se recibe informe mensual N° 6 por parte del contratista de interventoria GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S, en el cual describe las actividades ejecutadas para el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra IPVO-024-2025. Se relaciona seguimiento técnico de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, además del seguimiento ambiental, social, de seguridad PMT, verificación de equipos y maquinaria, bitácora de obra, cumplimiento de personal, control de exámenes y EPPs, certificación de cumplimiento con el pago se aportes al sistema de seguridad social para el mes de marzo, certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos, certificación de ejecución de actividades mes 6, soportes de seguimiento a la inversion del anticipo, registro fotografico, correspondencia enviada y recibida, Informes de avance semanal del periodo. En el presente periodo se llevo a cabo seguimiento a la ejecución de actividades en obra por parte del DNP. Con corte al 30 de abril de 2026 se reporta un avance de ejecución acumulado del 43,84%.

LISTA DE CHEQUEO INFORME DE INTERVENTORÍA

INFORME DE INTERVENTORÍA

Seguimiento Administrativo del Contrato de Interventoría

Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Interventoría

Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación) contrato de Interventoría

Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Interventoría

El personal de Interventoría cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal n

Seguimiento Financiero del Contrato de Interventoría

Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Interventoría

Amortización del anticipo contrato de Interventoría

VERIFICACIÓN

FOLIOS No

SI

SI

SI

SI

N.A.

N.A.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA



Copia de actas de pago generadas en el periodo	N.A.	
Seguimiento Técnico del Contrato de Interventoría		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas	SI	
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	N.A.	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	SI	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría	SI	
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	SI	
Generales		
Certificación de ejecución de actividades	SI	
Registro fotográfico	SI	
Soportes de Correspondencia enviada y recibida	SI	

OBSERVACIONES:

FIRMA:

Supervisor

NOMBRE:

ING. JULIAN EDGARDO GUERRERO
RINCÓN
DIRECTOR TÉCNICO TIERRASUA

VoBo. Sebastian Amaya
Apoyo Supervisión

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TIERRASUA S.A.S.**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IPVO 024-2025

OBJETO

**“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO
DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA -
GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.**

**INFORME MENSUAL No. 6
1 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026**

Versión 1

INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503 Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 691 0842 - (571) 611 34 68 – 634 6922
E-mail: interv.tierrasua2025@gmail.com central@ingeocim.com
Bogotá, D.C.

VILLA DE LEYVA, MAYO DE 2026

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
---	---	---

CONTROL DE LA NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Informe mensual de interventoría No. 6 V1

SOLICITUD		NATURALEZA DEL CAMBIO			VERSIÓN	REVISÓ	APROBÓ
		Producto No Conforme		Descripción			
Fecha	Nombre/Cargo	SI	NO				
6/05/2026	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo. Residente de Interventoría	-	-	Primera Versión	1	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo Residente de Interventoría	Ing. Carlos E. Mojica Contreras Director de Interventoría.

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

NOMBRE	AREA O ENTIDAD	FECHA
Informe mensual No. 6 V1	TIERRASUA S.A.S.	6/05/2026

TABLA DE CONTROL

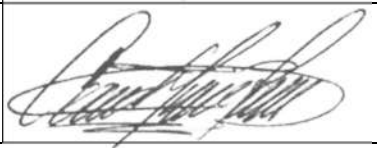
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Ing. Gino Omar Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría	
REVISÓ Y APROBÓ	Ing. Carlos E Mojica Contreras	Director de Interventoría	
FECHA	6/05/2026		

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES.....	7
1.1	LOCALIZACIÓN.....	7
1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA	9
1.3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA	10
1.3.1	OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	11
1.3.2	FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES.....	11
1.3.3	INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS CONTRATISTAS	12
2	INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.....	14
2.1	GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS.....	14
2.1.1	SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA	14
2.1.2	SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES INTERVENTORÍA.	15
2.2	PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE OTROS)	15
2.2.1	CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA.....	16
2.2.2	CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.	16
2.3	PROGRAMACIÓN DEL FLUJO DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.....	16
2.4	BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE LA INTERVENTORÍA.....	16
2.4.1	SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA.....	16
2.4.2	SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	17
2.5	RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE.....	17
2.6	COPIA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR. ...	19
3	INFORMACIÓN TÉCNICA	20
3.1	CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE.	20

3.2	ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.....	37
3.3	DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTÉN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR.	38
3.4	DESCRIPCIÓN DEL FLUJO DE CAJA, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.....	39
3.5	CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES.....	41
3.6	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS.....	41
3.7	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS).....	42
3.7.1	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.....	42
3.7.2	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA.....	42
3.8	ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO.....	43
3.9	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA.	45
3.10	PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO.....	49
3.11	RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES.	50
3.12	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO.	51
3.13	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO	

DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA.....	51
3.14 GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.....	51
3.15 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS EMPLEADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO QUE RIJA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	51
3.16 RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.....	55
3.17 REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR.	55
3.18 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO.	55
3.19 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD.....	55
3.20 CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR TRAMO.	56
3.21 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA	59
4 INFORMACIÓN AMBIENTAL	60
5 INFORMACIÓN SST.....	60
6 CONCLUSIONES	60
7 ANEXOS.....	63

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información General del contrato de obra.....	11
Tabla 2. Información General del contrato de interventoría.	12
Tabla 3. Directorio Telefónico Contrato de obra.	12
Tabla 4. Directorio Telefónico Contrato de interventoría.	13
Tabla 5. Directorio de profesionales TIERRASUA.	13
Tabla 6. Póliza de cumplimiento Contrato de obra.	14
Tabla 7. Póliza de responsabilidad civil Contrato de obra.	14
Tabla 8. Póliza de cumplimiento Contrato de Interventoría.....	15
Tabla 9. Póliza de responsabilidad civil Contrato de Interventoría.....	15
Tabla 10. Control legal contrato de obra.....	16
Tabla 11. Control legal contrato de interventoría.....	16
Tabla 12. Balance de Obra.	17
Tabla 13. Balance financiero del contrato de interventoría.....	17
Tabla 14. Presupuesto inicial	17
Tabla 15. estructura de desglose de trabajo (hasta el nivel 4).	20
Tabla 16. Descripción de las actividades del Programa Detallado del Proyecto (hasta nivel 4).	26
Tabla 17. Ruta critica	37
Tabla 18. Registro fotográfico	45
Tabla 19. Registro Fotográfico seguimiento PMT.....	53
Tabla 20. Comités De Seguimiento Técnico.....	56
Tabla 21. Cuadro detallado de cantidades.....	56
Tabla 22. Correspondencia enviada	59
Tabla 23. Correspondencia recibida.....	60

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización Municipio de Villa de Leyva.	7
Ilustración 2. Localización del proyecto.	8
Ilustración 3. Curva S según costos Cronograma IPO 004-2025	35
Ilustración 4. Flujo de Caja.	39
Ilustración 5. Esquemas de avance físico.....	44
Ilustración 6. Esquemas de avance físico.....	44

1 GENERALIDADES

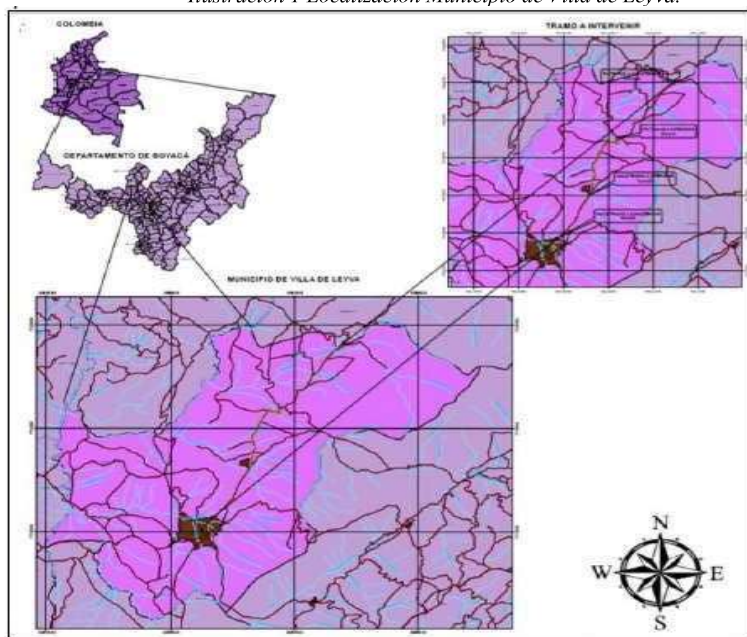
1.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto se ubica geográficamente en el municipio de Villa de Leyva, específicamente en el corredor vial que comunica hacia el alto de los Migueles con el municipio de Gachantivá.

El municipio fue fundado 1572 con el nombre de *Villa de Santa María de Leyva*, reconocido como monumento nacional en 1954, Pueblo Patrimonio en 2010, y está en la lista tentativa de sitios Patrimonio de la Humanidad de UNESCO. Se caracteriza por conservar una arquitectura de estilo colonial, por la variedad de sus paisajes rurales que van desde la zona de páramo, con sus nacimientos y reservorios de agua, hasta la zona desértica, y por la diversidad de las especies que los habitan. Sobresale también por su enorme plaza principal empedrada (área de 1,4 ha), que se encuentra flanqueada por antiguos edificios coloniales.

Es considerado uno de los pueblos más hermosos de Colombia, por lo que tanto su cabecera urbana como las veredas que lo circundan, al menos desde la década de 1980, se han convertido en algunos de los destinos turísticos más importantes en el país. Por su arquitectura, sus museos, las tradiciones de sus habitantes y su historia, desde comienzos del siglo XXI, Villa de Leyva comenzó a hacer parte de la Red de pueblos patrimonio de Colombia.

Ilustración 1 Localización Municipio de Villa de Leyva.



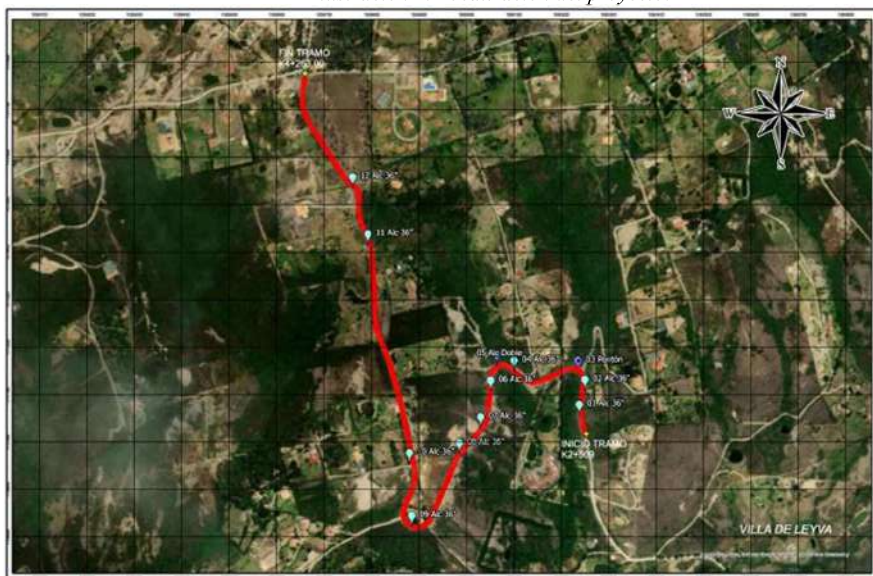
Fuente: Gobernación de Boyacá.

El Municipio de Villa de Leyva cuenta con una extensión de 128 km², está localizado entre 2.000 y 3.200 m.s.n.m., se encuentra en la Cordillera Oriental Colombiana, administrativamente corresponde al Departamento de Boyacá y la subregión denominada vertiente y Valle de Moniquirá, conocida como la Provincia de Ricaurte y según la denominación muisca: Alto Valle de Saquencipá.

Villa de Leyva está regado por tres ríos que colectan las aguas provenientes de los páramos de Gachaneque, Merchán - El Águila, Morro Negro e Iguaque. Los tres ejes fluviales son el Río Sutamarchán, Río Sáchica y Río Cane, con una amplia red de afluentes menores, que se unen formando el Río Moniquirá, a través del cual tributan sus aguas al Río Suárez. Es un municipio próspero y de una alta riqueza cultural.

La intervención planteada tiene como objetivo el mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva – Alejandría - Gachantivá, municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá, se realizará a través de la construcción de pavimento flexible en una longitud de 1,754 km con un ancho de calzada de seis (6) metros equivalentes a dos carriles, incluye el suministro e instalación de las capas de subbase y base granular. Tras este trabajo de preparación y luego se construye el pavimento asfáltico con la maquinaria y equipos requeridos, al igual que la mano de obra requerida para garantizar su resistencia y durabilidad de acuerdo con la normatividad y calidad requerida como lo son las normas INVIAS. A su vez se lleva a cabo la construcción de cunetas para evitar que el agua se filtre al pavimento, lo que podría causar daños como fisuras o pérdida de estabilidad. Finalmente, las obras de urbanismo complementarias para el mejoramiento del sector en cuanto a infraestructura.

Ilustración 2. Localización del proyecto.



Fuente: Documento Técnico de Formulación. Gobernación de Boyacá.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA

TIERRASUA S.A.S antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ -“ASDETBOY S.A.S”, identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio suscribió con B&V INGENIERIA S.A.S, identificado con NIT No.820.003.424-8, representado legalmente por JORGE ALBERTO BOADA SERRANO identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja suscribieron el contrato de obra No. IPO 004-2025 de acuerdo con los términos de la INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-006-2025 y demás documentos soporte del proceso de selección, que se regirá el régimen privado de acuerdo con lo determinado en el artículo 97 de la ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, así como en lo regulado en el manual de contratación de la entidad, y cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**.

El proyecto del mejoramiento de la vía, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA: GACHANTIVA, se encuentra localizado en el Municipio de Villa de Leyva, en la provincia de Ricaurte. La intervención se desarrolla sobre la vía terciaria con código 52492, que comunica el casco urbano de Villa de Leyva con el municipio de Gachantivá. El tramo específico a intervenir se extiende entre el kilómetro 2+509 y el kilómetro 4+263, para una longitud total de 1.754 metros lineales. Esta vía inicia en la salida norte del casco urbano de Villa de Leyva, en cercanías del sector conocido como La Chocita, y se dirige hacia la vereda Alejandría (también conocida como Llano Blanco), continuando hacia zonas más altas del municipio y con proyección hacia Arcabuco y Gachantivá. en las coordenadas de inicio: E4950295,650 N2134652,658 y Fin E4949889,199, N2314999.383.

El proyecto de mejoramiento vial contempla la intervención de un tramo localizado en jurisdicción rural del municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá. Las obras a ejecutar corresponden a actividades de mejoramiento del corredor vial, incluyendo limpieza, excavación puntual, conformación de estructura de pavimento, aplicación de capas granulares, mejoramiento de drenajes, instalación de cunetas y la posterior pavimentación mediante mezcla asfáltica en caliente, según las condiciones del terreno. Por otra parte, se realizar la implementación del plan de manejo de tránsito, plan de adaptación a la guía ambiental, la caracterización de la totalidad del tramo en una longitud correspondiente a 1,75 kilómetros

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
--	---	--

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de la INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-006-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en el Anexo – Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA

TIERRASUA S.A.S antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ -“ASDETBOY S.A.S”, identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio suscribió con **GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S** el contrato de interventoría No. IPVO 024-2025 cuyo objeto es **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**.

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación de la INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No 028-2025, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en el Anexo – Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

1.3.1 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El presente contrato tiene como objeto realizar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

1.3.2 FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES.

1.3.2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 1. Información General del contrato de obra.

CONTRATO DE OBRA No	IPO 004-2025 <i>(Anexo 1)</i>
OBJETO	“MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
CONTRATISTA	B&V INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
VALOR INICIAL	CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.988.828.953,77 M/CTE), incluido A.I.U.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 MESES
FECHA DE INICIO	5 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO:	13 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUALIZADA	25 DE MAYO DE 2026
INTERVENTOR	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
ENTIDAD CONTRATANTE	TIERRASUA S.A.S.

Fuente: Elaboración propia

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
---	---	---

1.3.2.2 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 2. Información General del contrato de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	IPVO 024-2025 (Anexo 2)
OBJETO	“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ADOLFO NAGED
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$349.259.373,98).
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
FECHA DE INICIO	5 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO:	13 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUALIZADA	25 DE MAYO DE 2026
SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	TIERRASUA S.A.S.

Fuente: Elaboración propia

1.3.3 INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS CONTRATISTAS

1.3.3.1 PERSONAL CONTRATO DE OBRA

A la fecha del presente informe la interventoría dio concepto del personal del contrato de obra No. IPO 004-2025, relacionado a continuación: (Ver Anexo 3 Relación del personal de obra).

Tabla 3. Directorio Telefónico Contrato de obra.

DIRECTORIO PERSONAL CONTRATO DE OBRA						
No.	CARGO	NOMBRES	C.C.	CORREO	TELEFONO	APROBACIÓN INTERVENTORÍA
1	Representante Legal de B&V INGENIERÍA S.A.S.	Jorge Alberto Boada Serrano	7.163.059	byvingenieria@hotmail.com	3132109054	
2	Gerente de proyectos	Jorge Alberto Boada Serrano	7.163.059	byvingenieria@hotmail.com	3132109054	T-002-2025-008-OFC
3	Director de obra	Jhon Darío Castillo Cabarcas	79.565.356	byvaltodelosmigueles@gmail.com	312 4581997	T-002-2025-008-OFC
4	Residente de obra	Jorge Luis Gutiérrez Páez	1.049.620.243	byvaltodelosmigueles@gmail.com	310 2305162	T-002-2025-008-OFC
5	Especialista en Pavimentos	Libardo Adolfo López Ramírez	7.174.175	byvaltodelosmigueles@gmail.com		T-002-2025-008-OFC
6	Especialista en Geotecnia	Yaneth Patricia Alfaro Cárdenas	52.268.750	byvaltodelosmigueles@gmail.com		T-002-2025-008-OFC
7	Especialista en Ingeniería	Elizabeth Mahecha Valero	52.797.064	byvaltodelosmigueles@gmail.com		T-002-2025-008-OFC

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

DIRECTORIO PERSONAL CONTRATO DE OBRA						
No.	CARGO	NOMBRES	C.C.	CORREO	TELEFONO	APROBACIÓN INTERVENTORÍA
	Ambiental					
8	Especialista en Salud Ocupacional	Yenny Marcela Sainea Rodríguez	1.049.653.898	byvaltodelosmigueles@gmail.com		T-002-2025-008-OFC

Fuente: Elaboración propia

1.3.3.2 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha del presente informe la interventoría remitió a la Entidad Contratante las hojas de vida del personal de la interventoría relacionado a continuación: (*Ver Anexo 4 Relación del personal de interventoría*).

Tabla 4. Directorio Telefónico Contrato de interventoría.

DIRECTORIO PERSONAL DE INTERVENTORÍA						
No.	CARGO	NOMBRES	C.C.	CORREO	TELEFONO	APROBACIÓN ENTIDAD
1	Director	Carlos Eduardo Mojica Contreras	1.093.746.342	carlosmojica@ingeocim.com	3114753056	Pendiente.
2	Residente de interventoría	Gino Omar Villamizar Arévalo	1.090.399.645	interv.tierrasua2025@gmail.com	3203294825	Pendiente.
3	Profesional de Aseguramiento o gestión de calidad	Fanny Lorena Cubaque Bastos.	1.093.784.557	interv.tierrasua2025@gmail.com	3208746094	Pendiente.
4	Especialista Ambiental	John Oswaldo Cano García	79.858.440	interv.tierrasua2025@gmail.com	321 4643232	Pendiente.
5	Especialista en Geotecnia	Juan Sebastián Villamil Duarte	1.090.481.882	interv.tierrasua2025@gmail.com	310 3054570	Pendiente.
6	Especialista en Pavimentos	Juan Sebastián Villamil Duarte	1.090.481.882	interv.tierrasua2025@gmail.com	310 3054570	Pendiente.
7	Topógrafo	Diego León Quebrada Aristizábal	1.013.664.945	interv.tierrasua2025@gmail.com	3057629505	Pendiente.
8		Nubia Alexandra Rincón	46.379.850	interv.tierrasua2025@gmail.com	3214488308	Pendiente.
9	Cadenera	María Juliana Gil Jiménez	1.001.287.878	interv.tierrasua2025@gmail.com	3208746094	Pendiente.

Fuente: Elaboración propia

1.3.3.3 PERSONAL ENTIDAD CONTRATANTE AEROCIVIL

Con corte al mes de abril de 2026, el personal de apoyo a la supervisión de la Entidad Contratante se relaciona a continuación.

Tabla 5. Directorio de profesionales TIERRASUA.

No	SUPERVISOR Y EQUIPO DE APOYO DE SUPERVISIÓN.	CARGO	CORREO
1	Ing. Julián E. Guerrero R.	Supervisor Contrato de Interventoría	tecnica@tierrasua.com

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
---	---	---

No	SUPERVISOR Y EQUIPO DE APOYO DE SUPERVISIÓN.	CARGO	CORREO
2	Ing. Juan Sebastián González	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría	ingjsebas125@gmail.com

Fuente: Elaboración propia.

2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1 GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS.

2.1.1 SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relacionan las pólizas y los amparos del contrato de obra No. IPO 024-2025, según la fecha de la suscripción. (*Ver Anexo 5 Pólizas del contrato de obra*).

Tabla 6. Póliza de cumplimiento Contrato de obra.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
97867 Anexo 2	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Cumplimiento del contrato	5/11/2025 al 25/11/2026	\$498.882.895,38	10/11/2025
97867	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5/11/2025 al 25/05/2029	\$498.882.895,38	10/11/2025
97867	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Estabilidad y calidad de las obras	5/05/2026 al 25/05/2031	\$997.765.790,75	10/11/2025
Valor total asegurado				\$1.995.531.581,51	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7. Póliza de responsabilidad civil Contrato de obra.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
28177	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Predios, labores y operaciones -PLO	5/11/2025 al 25/05/2026	\$569.400.000,00	10/11/2025
28177	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Contratistas y subcontratistas	5/11/2025 al 25/05/2026	\$113.800.000,00	10/11/2025
28177	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Perjuicios extrapatrimoniales	5/11/2025 al 25/05/2026	\$113.800.000,00	10/11/2025
28177	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Responsabilidad civil patronal	5/11/2025 al 25/05/2026	\$113.800.000,00	10/11/2025
28177	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Vehículos propios y no propio	5/11/2025 al 25/05/2026	\$113.800.000,00	10/11/2025
Valor total asegurado				\$569.400.000,00	

Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo del mes de enero de 2026, por parte de la interventoría remite al contratista de obra mediante el comunicado T-002-2025-028-OFC de fecha 15 de enero de 2026, la Solicitud actualización de pólizas según acta de reinicio para la ejecución del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

2.1.2 SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES INTERVENTORÍA

A continuación, se relacionan las pólizas y los amparos del contrato de interventoría No. IPVO 024-2025, actualizadas de acuerdo con la suscripción del acta de reinicio de fecha 13 de enero de 2026, remitidas mediante el oficio T-002-2025-031-OFC a la entidad contratante de fecha 21 de enero de 2026. (*Ver Anexo 6 Pólizas del contrato de interventoría*).

Tabla 8. Póliza de cumplimiento Contrato de Interventoría.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
11-44-101267171 Anexo 5	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	5/11/2025 al 26/05/2026	\$34.925.937,40	14/01/2026
11-44-101267171 Anexo 5	Seguros del Estado S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5/11/2025 al 26/05/2029	\$34.925.937,40	14/01/2026
11-44-101267171 Anexo 5	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio.	5/11/2025 al 26/05/2031	\$69.851.874,80	14/01/2026
Valor total asegurado				\$139.703.749,60	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9. Póliza de responsabilidad civil Contrato de Interventoría.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
11-40-101084253 Anexo 4	Seguros del Estado S.A.	Predios, labores y operaciones.	5/11/2025 al 26/05/2026	\$284.700.000,00	14/01/2026
11-40-101084253 Anexo 4	Seguros del Estado S.A.	Contratistas y subcontratistas	5/11/2025 al 26/05/2026	\$284.700.000,00	14/01/2026
11-40-101084253 Anexo 4	Seguros del Estado S.A.	Vehículos propios y No Propios.	5/11/2025 al 26/05/2026	\$284.700.000,00	14/01/2026
Valor total asegurado				\$260.000.000,00	

Fuente: Elaboración propia

2.2 PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE OTROS)

Con corte al mes de abril de 2026 se habían suscrito las siguientes actas de inicio las cuales se relacionan a continuación y se pueden observar en el (*Anexo 7 Actas del contrato de obra y Anexo 8 Actas del contrato de interventoría*).

2.2.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA

Tabla 10. Control legal contrato de obra.

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Acta de inicio de contrato	5 de noviembre de 2025
1	Acta de Suspensión No. 1	23 de diciembre de 2025
1	Acta de Reinicio No. 1	13 de enero de 2026
1	Acta de Recibo Parcial No. 1	17 de febrero de 2026
2	Acta de Recibo Parcial No. 2	26 de marzo de 2026

Fuente: Elaboración propia

2.2.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

Tabla 11. Control legal contrato de interventoría.

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Acta de inicio de contrato	5 de noviembre de 2025
1	Acta de Suspensión No. 1	23 de diciembre de 2025
1	Acta de Reinicio No. 1	13 de enero de 2026
1	Acta de Recibo Parcial No. 1	26 de marzo de 2026

Fuente: Elaboración propia

2.3 PROGRAMACIÓN DEL FLUJO DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Para el período objeto del presente informe, se informa que el contratista, mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-036-2026, remitió a la interventoría la programación del flujo de fondos correspondiente a la ejecución del contrato de obra No. IPO 004-2025. Dicho documento fue revisado y aprobado por la interventoría a través de la comunicación T-002-2025-034-OFC del 9 de febrero de 2026. Lo anterior, teniendo en consideración que la referida reprogramación fue elaborada como consecuencia del período de suspensión comprendido a partir del 23 de diciembre de 2025, y que las actividades contractuales fueron formalmente reiniciadas el día 13 de enero de 2026. En consecuencia, la programación del flujo de fondos fue ajustada a las nuevas fechas de ejecución vigentes. (*Anexo 9 Programación del flujo de fondos*).

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE LA INTERVENTORÍA.

2.4.1 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Con corte al mes de abril de 2026, se informa que, durante los periodos anteriores, el Contratista de Obra, la Interventoría y la Entidad Contratante suscribieron los documentos correspondientes a las siguientes actas de obra:

TABLA 12. Balance de Obra.

BALANCE DE OBRA						
No. De acta	Periodo		Valor pagado	Acumulado	Porcentaje de avance	Saldo
	Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)				
Valor contrato de obra						\$4.988.828.953,77
1	5-nov-25	31-ene-26	\$707.441.206,10	\$707.441.206,10	14,18%	\$4.281.387.747,67
2	1-feb-26	28-feb-26	\$644.753.227,10	\$1.352.194.432,13	27,10%	\$3.636.634.520,57

Fuente: Elaboración propia

2.4.2 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta balance financiero, teniendo en cuenta que, a la fecha aún el contratista de interventoría no factura.

TABLA 13. Balance financiero del contrato de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORIA		
CONCEPTO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR FACTURADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$349.259.373,98	\$ 176.029.713,66
ADICIONES	\$ -	N/A
VALOR TOTAL	\$349.259.373,98	\$ 176.029.713,66

Fuente: Elaboración propia

2.5 RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE.

El contrato de obra No. IPO 004-2025 se suscribió con la empresa B&V INGENIERÍA S.A.S., con las siguientes cantidades de obra, precios unitarios y valor total del contrato

Tabla 14. Presupuesto inicial

	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL + AIU
1	CAP. 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION			
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	\$ 361.895,00	1,75	\$ 823.311,13
1.02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	\$ 20.233,00	8751,52	\$ 230.190.355,41
1.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	\$ 1.908.092,00	1,75	\$ 4.340.909,30
1.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	\$ 106.526,00	51,85	\$ 7.180.385,03

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
--	---	--

	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL + AIU
1.05	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	\$ 4.295,00	10915,04	\$ 60.944.125,84
	SUBTOTAL CAPITULO MES			\$ 303.479.086,70
2	CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			
2.01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	\$ 140.355,00	3139,2	\$ 572.783.140,80
2.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	\$ 145.808,00	1569,6	\$ 297.518.307,84
2.03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-IH	\$ 5.158,65	10584	\$ 70.978.897,08
2.04	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS (**)	\$ 1.117.344,00	1052,4	\$ 1.528.660.673,28
2.05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	\$ 2.765,00	114473,62	\$ 411.475.427,09
2.06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM. (MEDIDA EN BANCO).	\$ 3.452,00	34834,44	\$ 156.323.032,94
	SUBTOTAL CAPITULO MES			\$ 3.037.739.479,03
3	CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS			
3.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	\$ 26.947,00	2125,37	\$ 74.454.049,01
3.02	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	\$ 108.305,00	664,64	\$ 93.578.985,76
3.03	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	\$ 244.731,00	38,15	\$ 12.137.433,95
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPS (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	\$ 586.048,05	1,63	\$ 1.241.835,82
3.05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	\$ 1.081.955,70	6,52	\$ 9.170.656,51
3.06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	\$ 1.331.297,10	3,66	\$ 6.334.311,60
3.07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	\$ 8.058,75	32804,61	\$ 343.673.396,09
3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	\$ 761.187,00	8	\$ 7.916.344,80
3.09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	\$ 817.159,35	499,63	\$ 530.760.523,85
3.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR OIGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	\$ 329.143,00	10	\$ 4.278.859,00
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	\$ 35.158,20	966	\$ 44.151.667,56
3.12	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	\$ 285.071,00	579,6	\$ 214.795.297,08

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
---	---	---

	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL + AIU
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENE/FILTROS	\$ 10.672,20	3574,2	\$ 49.587.950,41
3.14	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRESANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	\$ 399.619,00	1	\$ 519.504,70
3.15	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS.	\$ 3.017,00	61,13	\$ 239.757,97
3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	\$ 23.322,60	406,56	\$ 12.326.647,13
3.17	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)	\$ 901.644,45	0,42	\$ 492.297,87
	SUBTOTAL CAPITULO MES			\$ 1.405.659.519,11
4	CAP. 4: SEÑALIZACIÓN			
4.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	\$ 4.907,70	7016	\$ 44.762.150,16
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	\$ 16.340,10	658	\$ 13.977.321,54
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	\$ 411.088,65	63	\$ 33.668.160,44
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0.60 X 0.75 M. (DELINEADOR DE CURVA) SEGÚN NORMA INVIAS.	\$ 514.958,85	36	\$ 24.100.074,18
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	\$ 69.644,40	135	\$ 12.222.592,20
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL.12. 2 POSTES DE 1.50 M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTAFAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	\$ 304.067,40	16	\$ 6.324.601,92
	SUBTOTAL CAPITULO MES			\$ 135.054.900,44
	OTROS			
	PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)			\$ 68.605.140,30
	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL			\$ 19.023.503,00
	PRESUPUESTO SST			\$ 2.484.274,00
	CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL			\$ 16.783.051,18
	TOTAL, OBRA			\$ 4.988.828.953,77

Fuente: Contrato de Obra No. IPO 004-2025.

2.6 COPIA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR.

Con corte al mes de abril de 2026, se informa que, el Contratista de obra, Interventoría y la Entidad Contratante suscribieron en periodos anteriores las actas de recibo parcial.

3 INFORMACIÓN TÉCNICA

3.1 CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE.

Con el fin de llevar un seguimiento del cumplimiento de obligaciones contractuales y control del alcance del proyecto, se presenta por parte de EL CONTRATISTA el cronograma general aprobado por la Interventoría y presentado a TIERRASUSA.

Para mayor ilustración en el (*ANEXO 10 CRONOGRAMA*), se adjunta la Estructura de Desglose del Trabajo (EDT) revisada y aprobada por la Interventoría, la cual corresponde a la Línea Base No. 1, versión 3 del Programa Detallado de Trabajo, actualizada conforme a la suscripción del acta de reinicio del pasado 13 de enero de 2026, correspondiente al contrato de obra No. IPO 004-2025 y al contrato de interventoría No. IPVO 024-2025. Dicho cronograma fue remitido a los correos electrónicos de supervisión mediante el oficio No. T-002-2025-034-OFC de fecha 9 de febrero de 2025, quedando formalmente aprobado por parte de la interventoría.

La línea base del cronograma de actividades básicamente consiste en la programación del tiempo en el que EL CONTRATISTA planificó que se cumplirían las tareas que conforman el proyecto. Dichas actividades se agrupan en macro-actividades o tareas resumen de acuerdo con el capítulo que les corresponde, los frentes de obra definidos para cada caso (ver EDT 1, 3 y 4 en la Tabla 15) y la secuencia lógica con la cual se estimó el cronograma para el proyecto.

La línea base 1 del cronograma con la cual se hace el seguimiento corresponde a la revisada y que se encuentra aprobada por la interventoría. Este registro de línea base corresponde a la 1 en el cronograma de seguimiento, ya que MS Project cuenta desde línea base estimada (cero).

A continuación, se presenta la EDT asociada a línea base vigente, la cual tiene la siguiente estructura hasta el nivel 4. Dicha EDT corresponde a la versión resumida del cronograma presentado en los anexos del presente informe mensual, en el cual se presenta en mayor detalle todos los niveles de las actividades (*ANEXO 10 CRONOGRAMA*).

Tabla 15. estructura de desglose de trabajo (hasta el nivel 4).

EDT	ITEM No.	NOMBRE DE TAREA
1		MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
1.1		ACTA DE INICIO
1.2	1	CAP 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

EDT	ITEM No.	NOMBRE DE TAREA
1.2.1		INICIO MOVIMIENTO DE TIERRAS
1.2.2	1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)
1.2.3	1,02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM
1.2.3.1		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 4+263.3 A PK 3+863.3
1.2.3.2		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 3+863.3 A PK 3+463.3
1.2.3.3		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 3+463.3 A PK 3+063.3
1.2.3.4		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 3+063.3 A PK 2+663.3
1.2.3.5		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 2+663.3 A PK 2+509
1.2.4	1,03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)
1.2.4.1		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 4+263.3 A PK 3+863.3
1.2.4.2		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 3+863.3 A PK 3+463.3
1.2.4.3		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 3+463.3 A PK 3+063.3
1.2.4.4		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 3+063.3 A PK 2+663.3
1.2.4.5		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 2+663.3 A PK 2+509
1.2.5	1,04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)
1.2.5.1		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR PK 4+263.3 A PK 3+863.3
1.2.5.2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR PK 3+863.3 A PK 3+463.3
1.2.5.3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. PK 3+463.3 A PK 3+063.3
1.2.5.4		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. PK 3+063.3 A PK 2+663.3
1.2.5.5		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. PK 2+663.3 A PK 2+509
1.2.6	1,05	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA
1.2.7		FIN MOVIMIENTO DE TIERRAS
1.3	2	CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
1.3.1	2,01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)
1.3.1.1		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 4+263.3 A PK 3+863.3

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

EDT	ITEM No.	NOMBRE DE TAREA
1.3.1.2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 3+863.3 A PK 3+463.3
1.3.1.3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 3+463.3 A PK 3+063.3
1.3.1.4		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR. PK 3+063.3 A PK 2+663.3
1.3.1.5		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR. PK 2+663.3 A PK 2+509
1.3.2	2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)
1.3.2.1		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR PK 4+263.3 A PK 3+863.3
1.3.2.2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR PK 3+863.3 A PK 3+463.3
1.3.2.3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR PK 3+463.3 A PK 3+063.3
1.3.2.4		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR. PK 3+063.3 A PK 2+663.3
1.3.2.5		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR. PK 2+663.3 A PK 2+509
1.3.3	2,03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H
1.3.3.1		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H PK 4+263.3 A PK 3+863.3
1.3.3.2		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H PK 3+863.3 A PK 3+463.3
1.3.3.3		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H PK 3+463.3 A PK 3+063.3
1.3.3.4		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H. PK 3+063.3 A PK 2+663.3
1.3.3.5		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H. PK 2+663.3 A PK 2+509
1.3.4	2,04	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS (**)
1.3.4.1		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN PK 4+263.3 A PK 3+863.3
1.3.4.2		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN PK 3+863.3 A PK 3+463.3
1.3.4.3		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN PK 3+463.3 A PK 3+063.3
1.3.4.4		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN . PK 3+063.3 A PK 2+663.3
1.3.4.5		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN . PK 2+663.3 A PK 2+509
1.3.5	2,05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).
1.3.6	2,06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).
1.3.7		FIN CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
1.4	3	CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS
1.4.1	3,01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO
1.4.1.1		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO PK 4+263.3 A PK 3+863.3
1.4.1.2		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO PK 3+863.3 A PK 3+463.3
1.4.1.3		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECOPK 3+463.3 A PK 3+063.3

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
--	---	--

EDT	ITEM No.	NOMBRE DE TAREA
1.4.1.4		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO . PK 3+063.3 A PK 2+663.3
1.4.1.5		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. PK 2+663.3 A PK 2+509
1.4.2	3,02	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.
1.4.2.1		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 4+263.3 A PK 3+863.3
1.4.2.2		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 3+863.3 A PK 3+463.3
1.4.2.3		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 3+463.3 A PK 3+063.3
1.4.2.4		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. . PK 3+063.3 A PK 2+663.3
1.4.2.5		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.. PK 2+663.3 A PK 2+509
1.4.3	3,03	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).
1.4.4	3,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPS (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES
1.4.5	3,05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS
1.4.6	3,06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS
1.4.7	3,07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa
1.4.8	3,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA
1.4.9	3,09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)
1.4.9.1		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO PK 4+263.3 A PK 3+863.3
1.4.9.2		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO PK 3+863.3 A PK 3+463.3
1.4.9.3		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO PK 3+463.3 A PK 3+063.3
1.4.9.4		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO . PK 3+063.3 A PK 2+663.3
1.4.9.5		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO . PK 2+663.3 A PK 2+509
1.4.10	3,10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR OIGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).
1.4.11	3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO
1.4.12	3,12	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)
1.4.13	3,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS
1.4.14	3,14	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).
1.4.15	3,15	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS.
1.4.16	3,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).

EDT	ITEM No.	NOMBRE DE TAREA
1.4.17	3,17	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)
1.4.18		FIN OBRAS HIDRAULICAS
1.5	4	CAP. 4: SEÑALIZACIÓN
1.5.1		INICIO SEÑALIZACION
1.5.2	4,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS
1.5.3	4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES
1.5.4	4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.
1.5.5	4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0.60 X 0.75 M. (DELINEADOR DE CURVA) SEGÚN NORMA INVIAS.
1.5.6	4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)
1.5.7	4,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL.12. 2 POSTES DE 1.50 M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS
1.5.8		FIN SEÑALIZACION
1.6		PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)
1.7		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
1.8		PRESUPUESTO SST
1.9		CARACTERIZACIÓN TRAMO VIAL
1.10		FIN PROYECTO

Fuente: Elaboración propia – INGEOCIM SAS

A continuación, se presenta el cronograma detallado del proyecto en la Tabla 16 y el diagrama de Gantt en el *ANEXO 10 CRONOGRAMA*, con corte de ejecución del 30 de abril de 2026.

Para el corte del mes de abril de 2026 se avanza en las siguientes actividades de tercer nivel en la EDT del cronograma:

- LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA).
- EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 4+263.3 A PK 2+800
- CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 4+263.3 A PK 2+800
- CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA
- SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 4+263.3 A PK 2+800
- TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).
- EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO PK 4+263.3 A PK 3+050

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO
- CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIA. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS

A la fecha no hay actividades que se encuentran finalizadas.

Es de aclarar que las actividades para el “MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” tiene fecha de finalización hasta el 25 de mayo de 2026, iniciando actividades el pasado 5 de noviembre de 2025, sin embargo, a la fecha, las actividades en los tramos continúan con su ejecución.

Según dicha línea base, se tiene prevista la finalización de algunas actividades para el corte del presente mes de abril de 2026, sin embargo, a la fecha, las actividades continúan con su ejecución. Esta programación constituye el Programa Detallado de Trabajo actualmente vigente para la intervención del mejoramiento de la vía y responde a los ajustes contractuales previamente formalizados entre las partes.

Por otra parte, la actividad de “**LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD y AS BUILT).**”, presenta algún grado de avance (sin haber finalizado completamente) al presente corte.

Los demás tramos contemplados en el Programa Detallado de Trabajo PDT se encuentran sin haber comenzado al corte del presente informe mensual. No obstante, se aclara que en el tramo comprendido entre el K4+263 al K2+800 cuyas actividades iniciaron el pasado 5 de noviembre de 2025, se culminaron los siguientes ítems contractuales: **1.2.3.3. EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 3+463.3 A PK 3+063.3, 1.2.4.3. CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 3+463.3 A PK 3+063.3, 1.2.5.2. SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR PK 4+263.3 A PK 3+463.3, 1.3.1.4. SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 4+263.3 A PK 3+063.3,** y el ítem **1.3.2.2. SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR PK 4+263.3 A PK 3+463.3.**

Asimismo, se informa que el tramo comprendido entre el PK 3+463 y el PK 3+063 tenía programado el inicio de sus actividades el 11 de marzo de 2025, conforme al cronograma

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
---	---	---

vigente; no obstante, las actividades en dicho tramo ya fueron iniciadas en sus diferentes ítems. El detalle completo de los avances físicos por actividad se presenta en la *Tabla 16*.

Tabla 16. Descripción de las actividades del Programa Detallado del Proyecto (hasta nivel 4)

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNDIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
1		MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		180 días	mié 5/11/25	sáb 23/05/26	\$ 4.988.828.953,82	65%
1.1		ACTA DE INICIO		1 día	mié 5/11/25	jue 6/11/25	\$ 0,00	100%
1.2	1	CAP 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION		128 días	jue 6/11/25	sáb 25/04/26	\$ 303.479.086,71	77%
1.2.1		INICIO MOVIMIENTO DE TIERRAS		0 días	jue 6/11/25	jue 6/11/25	\$ 0,00	100%
1.2.2	1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Kilómetro	105 días	jue 6/11/25	mié 11/03/26	\$ 823.311,13	100%
1.2.3	1,02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	80 días	mié 26/11/25	mié 15/04/26	\$ 230.190.355,41	79%
1.2.3.1		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 4+263.3 A PK 3+863.3		18 días	mié 26/11/25	jue 15/01/26	\$ 52.485.972,85	100%
1.2.3.2		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 3+863.3 A PK 3+463.3		18 días	jue 15/01/26	sáb 14/02/26	\$ 52.485.972,85	100%
1.2.3.3		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 3+463.3 A PK 3+063.3		18 días	sáb 14/02/26	vie 6/03/26	\$ 52.485.972,85	100%
1.2.3.4		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 3+063.3 A PK 2+663.3		18 días	mié 11/03/26	mar 31/03/26	\$ 52.485.972,85	30%
1.2.3.5		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 2+663.3 A PK 2+509		8 días	mar 31/03/26	mié 15/04/26	\$ 20.246.464,01	0%
1.2.4	1,03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Kilómetro	85 días	mié 26/11/25	lun 13/04/26	\$ 4.340.909,30	72%

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
---	---	---

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNDIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
1.2.4.1		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 4+263.3 A PK 3+863.3		15 días	mié 26/11/25	jue 11/12/25	\$ 989.775,82	100%
1.2.4.2		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 3+863.3 A PK 3+463.3		15 días	jue 15/01/26	vie 30/01/26	\$ 989.775,82	100%
1.2.4.3		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 3+463.3 A PK 3+063.3		15 días	sáb 14/02/26	dom 1/03/26	\$ 989.775,82	100%
1.2.4.4		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 3+063.3 A PK 2+663.3		15 días	mié 11/03/26	jue 26/03/26	\$ 989.775,82	50%
1.2.4.5		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 2+663.3 A PK 2+509		13 días	mar 31/03/26	lun 13/04/26	\$ 381.806,02	0%
1.2.5	1,04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Metro Cúbico	30 días	dom 1/03/26	mar 31/03/26	\$ 7.180.385,03	64%
1.2.5.1		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR PK 4+263.3 A PK 3+863.3		6 días	dom 1/03/26	sáb 7/03/26	\$ 1.637.208,01	100%
1.2.5.2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR PK 3+863.3 A PK 3+463.3		6 días	sáb 7/03/26	vie 13/03/26	\$ 1.637.208,01	100%
1.2.5.3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. PK 3+463.3 A PK 3+063.3		6 días	vie 13/03/26	jue 19/03/26	\$ 1.637.208,01	100%
1.2.5.4		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y		6 días	jue 19/03/26	mié 25/03/26	\$ 1.637.208,01	20%

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNDIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
		COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. PK 3+063.3 A PK 2+663.3						
1.2.5.5		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. PK 2+663.3 A PK 2+509		6 días	mié 25/03/26	mar 31/03/26	\$ 631.552,99	0%
1.2.6	1,05	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	90 días	dom 25/01/26	sáb 25/04/26	\$ 60.944.125,84	50%
1.2.7		FIN MOVIMIENTO DE TIERRAS		0 días	mié 15/04/26	mié 15/04/26	\$ 0,00	0%
1.3	2	CAP. 2: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		143 días	mié 26/11/25	mié 6/05/26	\$ 3.037.739.479,03	47%
1.3.1	2,01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	87 días	mié 26/11/25	mié 15/04/26	\$ 572.783.140,80	77%
1.3.1.1		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 4+263.3 A PK 3+863.3		18 días	mié 26/11/25	jue 15/01/26	\$ 130.600.955,55	100%
1.3.1.2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 3+863.3 A PK 3+463.3		18 días	jue 15/01/26	lun 9/02/26	\$ 130.600.955,55	100%
1.3.1.3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 3+463.3 A PK 3+063.3		18 días	sáb 14/02/26	mié 11/03/26	\$ 130.600.955,55	100%
1.3.1.4		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR. PK 3+063.3 A PK 2+663.3		18 días	mié 11/03/26	mar 31/03/26	\$ 130.600.955,55	20%
1.3.1.5		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR.		15 días	mar 31/03/26	mié 15/04/26	\$ 50.379.318,60	0%

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
---	---	---

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNDIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
		PK 2+663.3 A PK 2+509						
1.3.2	2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	74 días	lun 26/01/26	lun 20/04/26	\$ 297.518.307,84	69%
1.3.2.1		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR PK 4+263.3 A PK 3+863.3		15 días	lun 26/01/26	mar 10/02/26	\$ 67.837.498,23	100%
1.3.2.2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR PK 3+863.3 A PK 3+463.3		15 días	lun 9/02/26	mar 24/02/26	\$ 67.837.498,23	100%
1.3.2.3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR PK 3+463.3 A PK 3+063.3		15 días	mié 11/03/26	jue 26/03/26	\$ 67.837.498,23	100%
1.3.2.4		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR. PK 3+063.3 A PK 2+663.3		15 días	mar 31/03/26	mié 15/04/26	\$ 67.837.498,23	0%
1.3.2.5		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR. PK 2+663.3 A PK 2+509		5 días	mié 15/04/26	lun 20/04/26	\$ 26.168.314,92	0%
1.3.3	2,03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	69 días	vie 20/02/26	vie 1/05/26	\$ 70.978.897,08	54%
1.3.3.1		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H PK 4+263.3 A PK 3+863.3		15 días	vie 20/02/26	sáb 7/03/26	\$ 16.183.981,55	100%
1.3.3.2		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H PK 3+863.3 A PK 3+463.3		15 días	sáb 7/03/26	dom 22/03/26	\$ 16.183.981,55	100%
1.3.3.3		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H PK 3+463.3 A PK 3+063.3		15 días	dom 22/03/26	lun 6/04/26	\$ 16.183.981,55	50%
1.3.3.4		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H. PK 3+063.3 A PK 2+663.3		15 días	lun 6/04/26	mar 21/04/26	\$ 16.183.981,55	0%
1.3.3.5		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H. PK 2+663.3 A PK 2+509		10 días	mar 21/04/26	vie 1/05/26	\$ 6.242.970,88	0%
1.3.4	2,04	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE	Metro Cúbico	72 días	sáb 7/03/26	mié 6/05/26	\$ 1.528.660.673,28	0%

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNDIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
		ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS (**)						
1.3.4.1		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN PK 4+263.3 A PK 3+863.3		20 días	sáb 7/03/26	vie 27/03/26	\$ 348.551.712,54	0%
1.3.4.2		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN PK 3+863.3 A PK 3+463.3		20 días	dom 22/03/26	sáb 11/04/26	\$ 348.551.712,54	0%
1.3.4.3		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN PK 3+463.3 A PK 3+063.3		20 días	lun 6/04/26	dom 26/04/26	\$ 348.551.712,54	0%
1.3.4.4		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN . PK 3+063.3 A PK 2+663.3		18 días	lun 6/04/26	vie 24/04/26	\$ 348.551.712,54	0%
1.3.4.5		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN . PK 2+663.3 A PK 2+509		15 días	mar 21/04/26	mié 6/05/26	\$ 134.453.823,12	0%
1.3.5	2,05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	110 días	dom 28/12/25	jue 2/04/26	\$ 411.475.427,09	60%
1.3.6	2,06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	M3-Km	80 días	sáb 7/03/26	mié 6/05/26	\$ 156.323.032,94	0%
1.3.7		FIN CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		0 días	mié 6/05/26	mié 6/05/26	\$ 0,00	0%
1.4	3	CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS		130 días	mar 2/12/25	lun 18/05/26	\$ 1.405.659.519,16	59%
1.4.1	3,01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	79 días	mar 2/12/25	sáb 25/04/26	\$ 74.454.049,01	67%
1.4.1.1		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO PK 4+263.3 A PK 3+863.3		15 días	mar 2/12/25	lun 22/12/25	\$ 16.976.355,02	100%
1.4.1.2		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO PK 3+863.3 A PK 3+463.3		15 días	lun 9/02/26	mar 24/02/26	\$ 16.976.355,02	100%
1.4.1.3		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECOPK 3+463.3 A PK 3+063.3		15 días	mié 11/03/26	jue 26/03/26	\$ 16.976.355,02	100%

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNDIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
1.4.1.4		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO . PK 3+063.3 A PK 2+663.3		15 días	mar 31/03/26	mié 15/04/26	\$ 16.976.355,02	0%
1.4.1.5		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. PK 2+663.3 A PK 2+509		10 días	mié 15/04/26	sáb 25/04/26	\$ 6.548.628,93	0%
1.4.2	3,02	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	Metro Cúbico	74 días	dom 28/12/25	mar 5/05/26	\$ 93.578.985,76	0%
1.4.2.1		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 4+263.3 A PK 3+863.3		15 días	dom 28/12/25	lun 12/01/26	\$ 21.337.054,27	0%
1.4.2.2		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 3+863.3 A PK 3+463.3		15 días	mar 24/02/26	mié 11/03/26	\$ 21.337.054,27	0%
1.4.2.3		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 3+463.3 A PK 3+063.3		15 días	jue 26/03/26	vie 10/04/26	\$ 21.337.054,27	0%
1.4.2.4		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 3+063.3 A PK 2+663.3		15 días	mié 15/04/26	jue 30/04/26	\$ 21.337.054,27	0%
1.4.2.5		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 2+663.3 A PK 2+509		10 días	sáb 25/04/26	mar 5/05/26	\$ 8.230.768,68	0%
1.4.3	3,03	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Metro Cúbico	3 días	sáb 25/04/26	mar 28/04/26	\$ 12.137.433,95	50%
1.4.4	3,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPS (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	1 día	mar 28/04/26	mié 29/04/26	\$ 1.241.835,82	100%
1.4.5	3,05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Metro Cúbico	3 días	vie 1/05/26	lun 4/05/26	\$ 9.170.656,51	100%
1.4.6	3,06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Metro Cúbico	5 días	lun 4/05/26	sáb 9/05/26	\$ 6.334.311,60	100%
1.4.7	3,07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	80 días	vie 27/03/26	jue 14/05/26	\$ 343.673.396,09	100%
1.4.8	3,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE	Metro lineal	2 días	mié 29/04/26	vie 1/05/26	\$ 7.916.344,80	100%

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNDIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
		EMBOQUILLADA						
1.4.9	3,09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	68 días	vie 27/03/26	jue 14/05/26	\$ 530.760.523,90	37%
1.4.9.1		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO PK 4+263.3 A PK 3+863.3		17 días	vie 27/03/26	mié 8/04/26	\$ 121.019.329,39	100%
1.4.9.2		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO PK 3+863.3 A PK 3+463.3		17 días	sáb 11/04/26	mar 21/04/26	\$ 121.019.329,39	50%
1.4.9.3		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO PK 3+463.3 A PK 3+063.3		13 días	dom 26/04/26	mié 6/05/26	\$ 121.019.329,39	0%
1.4.9.4		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO . PK 3+063.3 A PK 2+663.3		10 días	mié 6/05/26	jue 14/05/26	\$ 121.019.329,39	0%
1.4.9.5		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO . PK 2+663.3 A PK 2+509		6 días	mié 6/05/26	mar 12/05/26	\$ 46.683.206,34	0%
1.4.10	3,10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR OIGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRESANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Unidad	5 días	mar 12/05/26	dom 17/05/26	\$ 4.278.859,00	0%
1.4.11	3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	70 días	mar 2/12/25	lun 2/03/26	\$ 44.151.667,56	70%
1.4.12	3,12	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Metro Cúbico	70 días	mar 2/12/25	lun 2/03/26	\$ 214.795.297,08	70%
1.4.13	3,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	70 días	mar 2/12/25	lun 2/03/26	\$ 49.587.950,41	70%
1.4.14	3,14	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRESANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	UNIDAD	1 día	dom 17/05/26	lun 18/05/26	\$ 519.504,70	0%
1.4.15	3,15	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	Kilogramo	2 días	lun 2/03/26	mié 4/03/26	\$ 239.757,97	0%

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
---	---	---

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
		PERFILES - VIGAS.						
1.4.16	3,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	Kilogramo	5 días	lun 2/03/26	sáb 7/03/26	\$ 12.326.647,13	0%
1.4.17	3,17	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)	Metro Cúbico	2 días	mié 4/03/26	vie 6/03/26	\$ 492.297,87	0%
1.4.18		FIN OBRAS HIDRAULICAS		0 días	jue 14/05/26	jue 14/05/26	\$ 0,00	0%
1.5	4	CAP. 4: SEÑALIZACIÓN		11 días	jue 14/05/26	sáb 23/05/26	\$ 135.054.900,44	0%
1.5.1		INICIO SEÑALIZACION		0 días	jue 14/05/26	jue 14/05/26	\$ 0,00	0%
1.5.2	4,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Metro lineal	5 días	dom 17/05/26	jue 21/05/26	\$ 44.762.150,16	0%
1.5.3	4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	4 días	lun 18/05/26	vie 22/05/26	\$ 13.977.321,54	0%
1.5.4	4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Unidad	4 días	jue 14/05/26	dom 17/05/26	\$ 33.668.160,44	0%
1.5.5	4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0.60 X 0.75 M. (DELINEADOR DE CURVA) SEGÚN NORMA INVIAS.	Unidad	5 días	jue 14/05/26	lun 18/05/26	\$ 24.100.074,18	0%
1.5.6	4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	2 días	jue 21/05/26	sáb 23/05/26	\$ 12.222.592,20	0%
1.5.7	4,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL.12. 2 POSTES DE 1.50 M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA-FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	2 días	dom 17/05/26	mar 19/05/26	\$ 6.324.601,92	0%
1.5.8		FIN SEÑALIZACION		0 días	sáb 23/05/26	sáb 23/05/26	\$ 0,00	0%
1.6		PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)		167 días	jue 6/11/25	mar 12/05/26	\$ 68.605.140,30	81%
1.7		PLAN DE MANEJO		167 días	jue 6/11/25	mar	\$ 19.023.503,00	81%

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNDIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
		AMBIENTAL				12/05/26		
1.8		PRESUPUESTO SST		167 días	jue 6/11/25	vie 15/05/26	\$ 2.484.274,00	81%
1.9		CARACTERIZACIÓN TRAMO VIAL		15 días	vie 8/05/26	sáb 23/05/26	\$ 16.783.051,18	16%
1.10		FIN PROYECTO		0 días	sáb 23/05/26	sáb 23/05/26	\$ 0,00	65%

Fuente: Elaboración propia – INGEOCIM SAS

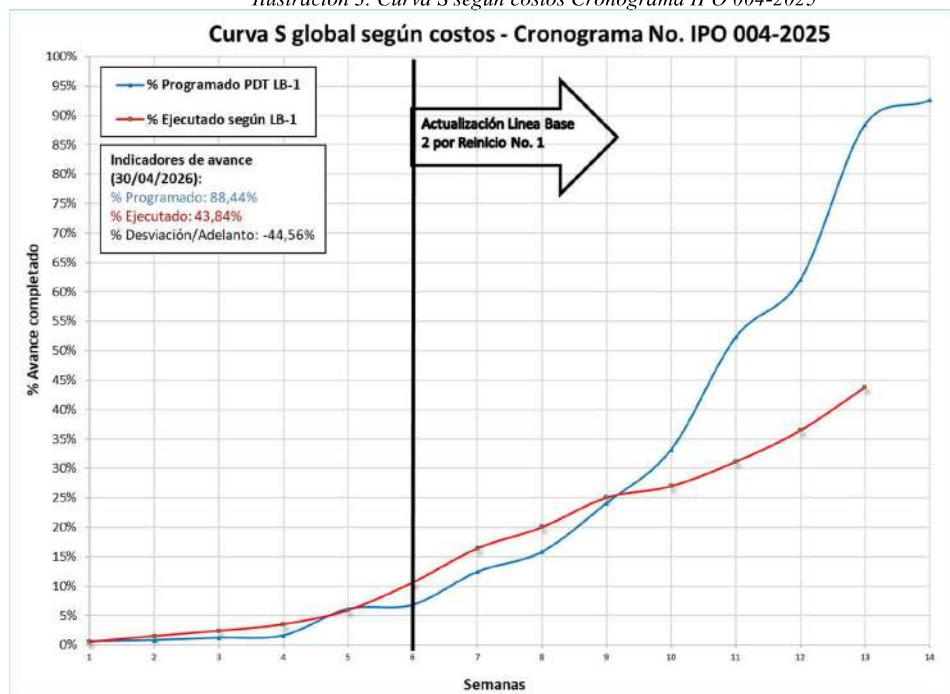
NOTA: Para observar detalladamente el cronograma general del proyecto, dirigirse al (ANEXO 10 CRONOGRAMA).

El avance global de la Curva S, considerando todas las actividades del cronograma y sus pesos ponderados, muestra un avance programado del 88,44%, contra un avance ejecutado del 43,84%. Lo anterior permite determinar una desviación negativa de -44,60% y un indicador de cumplimiento de todo el proyecto del 49,57%, con lo cual se puede ver que el proyecto muestra un atraso en su ejecución. Se debe tener en cuenta que a la fecha se está realizando el seguimiento con la línea base 2, por lo que se debe ver la tendencia de los trabajos en los meses siguientes para verificar y seguir su avance. El seguimiento de estos avances se está midiendo en los porcentajes de avance del Programa Detallado de Trabajo (PDT) en su versión 3, el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría mediante el comunicado T-002-2025-034-OFC radicado al correo del director técnico/supervisor de TIERRASUA de fecha 9 de febrero de 2026.

Finalmente, dentro del análisis para el seguimiento del cronograma se presenta el avance gráfico del mismo mediante la curva “S”.

- La curva “S” global actualizada a la fecha de corte del presente informe, medida mediante la suma de sus pesos ponderados por costo, se puede apreciar en la Ilustración 3. Curva S según costos Cronograma IPO 004-2025.
- La curva “S” global actualizada a la fecha de corte del presente informe, medida mediante la metodología de valor ganado, se presenta el estado de avance de las macro-actividades asociadas a los frentes activos a la fecha de corte.
- El análisis gráfico de las dos curvas “S” permite concluir la desviación negativa que presenta el proyecto al corte del mes de abril de 2026.

Ilustración 3. Curva S según costos Cronograma IPO 004-2025



Fuente: Elaboración propia – INGEOCIM SAS

En línea con la información reportada, se resalta que se está midiendo los porcentajes de avance con el Programa Detallado de Trabajo (PDT) en su versión 3, el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría mediante el comunicado T-002-2025-034-OFC radicado al correo del director técnico/supervisor de TIERRASUA de fecha 9 de febrero de 2026.

Con el fin de realizar el seguimiento al desempeño del proyecto en términos de avance físico y ejecución financiera, se presenta el análisis de las Curvas S del proyecto, las cuales permiten comparar el comportamiento del avance programado del cronograma frente al avance ejecutado, tanto desde el punto de vista de ejecución de actividades como de ejecución de recursos económicos.

La Curva S constituye una herramienta de control ampliamente utilizada en proyectos de infraestructura, ya que permite identificar desviaciones respecto a la programación inicial y evaluar el desempeño del proyecto durante su ejecución.

No obstante, se observa que posterior al Reinicio No. 1 del proyecto y la actualización de la Línea Base 2, el avance físico mantiene una tendencia ascendente, lo cual evidencia la continuidad de las actividades en obra. Esta situación deberá ser objeto de seguimiento en los próximos períodos de control con el fin de verificar la evolución del desempeño del cronograma y la recuperación progresiva del atraso identificado.

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

Por otra parte, el análisis de la Curva S global según costos, presentada en la ilustración correspondiente, permite evaluar el comportamiento del proyecto desde el punto de vista de la ejecución financiera del contrato.

Con corte al 30 de abril de 2026, el proyecto evidencia un atraso relevante en sus componentes financiero y de costos, reflejado en una desviación de -44,56 % en la Curva S global según costos, y una brecha financiera de \$3.060.139.365,00 entre el costo planificado acumulado y el costo facturado acumulado.

Este comportamiento confirma que, aunque durante el período se registró ejecución de actividades de conformación de la estructura del pavimento y demás obras asociadas, el proyecto no logró alcanzar el ritmo previsto en la línea base actualizada. A esta situación se suma que, a la fecha de corte del presente informe, no se había realizado la instalación de la mezcla asfáltica, debido a que dicha actividad se encontraba sujeta al trámite técnico y administrativo derivado de la sustitución de la mezcla inicialmente prevista MDC-25 por MDC-19, asunto informado en el comunicado T-002-2025-037-OFC, en el cual la interventoría concluyó que el cambio es técnicamente procedente y favorable, por cuanto mejora la densificación, reduce la permeabilidad, optimiza el acabado superficial, favorece la compactación y no afecta la capacidad estructural del pavimento, además de indicar que no genera modificación económica del contrato, siempre que se cumpla con la fórmula de trabajo, controles de calidad y requisitos técnicos exigidos. Igualmente, en el Comité de Seguimiento No. 4 se dejó constancia de que la implementación de la mezcla MDC-19 debía estar soportada con concepto técnico especializado, especificación técnica particular y APU detallado, para su posterior revisión y pronunciamiento por parte de la interventoría y la entidad contratante.

En consecuencia, el atraso acumulado del proyecto obedece, en buena medida, a que la actividad crítica de instalación de carpeta asfáltica no ha podido ejecutarse oportunamente, al encontrarse en curso el trámite de inclusión y aprobación del ítem no previsto asociado a la mezcla asfáltica MDC-19, circunstancia que ha incidido directamente en el rezago del avance físico y en la menor facturación frente a lo programado.

Desde la perspectiva de la interventoría, esta condición requiere mantener un seguimiento permanente al comportamiento del cronograma, con especial énfasis en las actividades que hacen parte de la ruta crítica del proyecto, con el fin de garantizar la adecuada articulación entre la ejecución física de obra y la ejecución presupuestal del contrato.

Finalmente, la interventoría continuará efectuando el seguimiento periódico al comportamiento del cronograma mediante el análisis de las Curvas S del proyecto, como herramienta de control para evaluar el desempeño del contrato y detectar oportunamente posibles desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos.

3.2 ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

La ruta crítica del proyecto está compuesta por las siguientes actividades, las cuales se presentan en forma de Tabla 17 y para mayor detalle, se puede observar en el (ANEXO 10 CRONOGRAMA).

El análisis del estado de la ruta crítica muestra que las tareas resumen que aún no se encuentran ejecutándose al corte del presente informe corresponden al capítulo 4 que corresponde a: **1.4. SEÑALIZACIÓN**. Las actividades mencionadas anteriormente, que componen la ruta crítica no han comenzado al corte del mes de abril de 2026.

Tabla 17. Ruta critica

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
1		MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		199 días	mié 5/11/25	sáb 23/05/26	\$ 4.988.828.953,82	65%
1.4	3	CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS		167 días	mar 2/12/25	lun 18/05/26	\$ 1.405.659.519,16	59%
1.4.18		FIN OBRAS HIDRAULICAS		0 días	jue 14/05/26	jue 14/05/26	\$ 0,00	0%
1.5	4	CAP. 4: SEÑALIZACIÓN		9 días	jue 14/05/26	sáb 23/05/26	\$ 135.054.900,44	0%
1.5.1		INICIO SEÑALIZACION		0 días	jue 14/05/26	jue 14/05/26	\$ 0,00	0%
1.5.2	4,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Metro lineal	4 días	dom 17/05/26	jue 21/05/26	\$ 44.762.150,16	0%
1.5.4	4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Unidad	3 días	jue 14/05/26	dom 17/05/26	\$ 33.668.160,44	0%
1.5.6	4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	2 días	jue 21/05/26	sáb 23/05/26	\$ 12.222.592,20	0%
1.5.8		FIN SEÑALIZACION		0 días	sáb 23/05/26	sáb 23/05/26	\$ 0,00	0%

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNDIDAD	Duración	Comienzo	Fin	Costo	% completado
1.9		CARACTERIZACIÓN TRAMO VIAL		15 días	vie 8/05/26	sáb 23/05/26	\$ 16.783.051,18	16%
1.10		FIN PROYECTO		0 días	sáb 23/05/26	sáb 23/05/26	\$ 0,00	0%

Fuente: Elaboración propia – INGEOCIM SAS

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTÉN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR.

A continuación, se hace una descripción de los principales indicadores, proyecciones y evidencias que dan cuenta del atraso y/o adelanto que se presentan en las distintas actividades del cronograma.

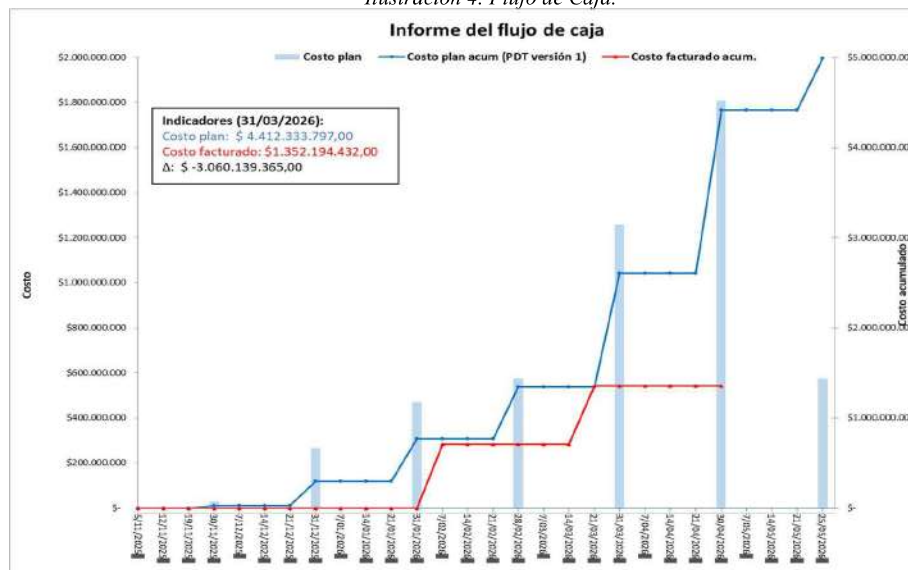
- Indicador de cumplimiento de la programación según el avance en la Curva “S” y cronograma:** El Indicador de cumplimiento del cronograma es una medida del avance logrado en el proyecto en comparación con el avance planificado según la Curva “S” programada para el proyecto. El avance financiero programado acumulado del 88,44 %, frente a un avance financiero ejecutado del 43,84 %, lo cual representa una desviación negativa del -44,56 %, evidenciando un atraso en la ejecución financiera respecto a la programación establecida, y un indicador de cumplimiento del 49,57%; **este indicador se localiza por debajo del margen mínimo del 90%.** Según lo anterior, se presenta el siguiente criterio para el indicador de cumplimiento:
 - Un valor menor a 90% indica que el avance ponderado para todas las actividades del Proyecto es menor que el previsto. Un valor superior a 90% indica que la cantidad de trabajo efectuada es mayor a la prevista.
- Proyección de la fecha de terminación del proyecto:** Con respecto a la fecha de puesta en operación del proyecto, se realizó un cálculo en Microsoft Project® (incluyendo comienzos y fines reales de las actividades), teniendo en cuenta la fecha de corte del informe mensual (abril de 2026), obteniendo así la proyección de la fecha de finalización del proyecto. Con respecto a la fecha fin del proyecto programada y grabada en la línea base No. 2 del cronograma (25 de mayo de 2025), teniendo en cuenta el cálculo obtenido con Microsoft Project de los avances en tiempo, a la fecha de corte del presente informe mensual NO se presentan desplazamientos para el hito “1.10. FIN PROYECTO”; lo anterior quiere decir que, según los cálculos de la herramienta Project MS, el hito de cierre que corresponde a la entrega del proyecto sigue siendo el que fue programado el 25/05/2026, y al corte del informe del presente mes aún no se evidencian riesgos de incumplimiento en la fecha de entrega del proyecto.

- **Acciones implementadas para ajuste de los tiempos del cronograma:** A nivel general, se presenta una desviación negativa del proyecto en los relacionado a todas las actividades, esto dada la programación del cronograma y el registro guardado de la línea base No. 2 del proyecto durante el mes de abril /2026. Se puede ver del análisis de la ruta crítica, que las actividades que para este corte se muestran dentro de la ruta, la mayoría de las que componen los ítems presentan un atraso en relación con los avances programados. A pesar de que a la fecha no se presenta desviación frente a la ruta crítica, se presentan las siguientes acciones, gestiones y recomendaciones dentro de la programación de las actividades:
 - La aprobación de la línea base 2 de acuerdo con la suscripción del acta de reinicio, queda sujeta a la estricta ejecución de las actividades en los tiempos y condiciones establecidos en el cronograma adjunto, por lo que se solicita mantener una comunicación constante sobre el avance de estas.
 - Se continuará con el monitoreo diario para la afectación de las precipitaciones que se puedan presentar en la zona de ejecución de las obras, con el fin de que no se vea afectado el avance de las actividades.

3.4 DESCRIPCIÓN DEL FLUJO DE CAJA, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

La Ilustración 4 presenta el comportamiento del flujo de caja del proyecto, en el cual se compara la programación de ejecución financiera establecida en el cronograma (PDT versión 3) frente al valor efectivamente facturado acumulado, con corte al 30 de abril de 2026.

Ilustración 4. Flujo de Caja.



Fuente: Elaboración propia – INGEOCIM SAS.

La gráfica compara tres variables: el costo plan por período representado en barras, el costo planificado acumulado en línea azul y el costo facturado acumulado en línea roja. Con corte al 30/04/2026, se observa que el costo planificado acumulado asciende a \$4.412.333.797,00, mientras que el costo facturado acumulado alcanza \$1.352.194.432,00, lo que genera una diferencia negativa de \$3.060.139.365,00. En términos relativos, la facturación acumulada equivale aproximadamente al 27,10% de lo programado, por lo que el rezago corresponde a cerca del 61,34% del flujo previsto.

Desde el punto de vista financiero, la gráfica evidencia un desfase importante entre el flujo de caja programado y el efectivamente facturado. Aunque el costo plan acumulado presenta incrementos sucesivos conforme a los hitos previstos del cronograma, la curva roja de facturación muestra un crecimiento más lento y discontinuo, con varios tramos horizontales. Esto indica que durante distintos periodos no se materializó facturación al mismo ritmo en que estaba previsto el desembolso o reconocimiento económico del proyecto.

También se observa que el flujo programado tiene un comportamiento escalonado y concentrado en hitos específicos, lo cual sugiere que el proyecto fue estructurado con cortes de inversión importantes en determinadas fechas. Sin embargo, la facturación real no acompaña esa dinámica, ya que presenta aumentos puntuales seguidos de periodos de estancamiento. En términos de control contractual y financiero, esto refleja que la ejecución reconocida o facturada va por debajo del ritmo esperado, generando presión sobre la recuperación económica del contrato.

Adicionalmente, el hecho de que la curva de costo planificado acumulado continúe creciendo hacia valores superiores al corte analizado evidencia que el proyecto todavía tenía compromisos financieros importantes por desarrollar dentro del horizonte programado. No obstante, al momento del corte, el nivel de facturación alcanzado es todavía bajo frente a la senda prevista, lo que incrementa el riesgo de arrastre financiero, acumulación de cuentas pendientes y mayor presión en los periodos subsiguientes para recuperar el flujo de caja.

En conclusión, la gráfica muestra que el proyecto presenta un rezago financiero significativo, toda vez que la facturación acumulada se encuentra sustancialmente por debajo del costo plan acumulado. Esta situación denota un incumplimiento parcial del flujo de caja programado, con posibles repercusiones sobre la liquidez operativa, la trazabilidad del avance económico y el cumplimiento de las metas financieras del contrato. En consecuencia, se requiere revisar de manera prioritaria las causas del desfase y adoptar medidas orientadas a normalizar la radicación, revisión, aprobación y facturación de las actividades ejecutadas, así como a alinear el comportamiento financiero con la programación vigente.

No obstante, es importante señalar que la ejecución financiera del proyecto se encuentra directamente condicionada por el avance físico de obra y por la suscripción de las respectivas actas de recibo parcial, razón por la cual se espera que en los próximos periodos

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

de reporte se presente un incremento progresivo en los valores facturados conforme al desarrollo de las actividades constructivas programadas.

En este sentido, la interventoría continuará realizando el seguimiento permanente al flujo de caja del proyecto y a la ejecución financiera del contrato, con el fin de verificar la correspondencia entre la programación financiera, el avance físico de obra y los valores reconocidos mediante las actas de recibo parcial de obra.

3.5 CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES.

En el Anexo 11. Estado General del Tiempo se presenta el registro diario de las condiciones climáticas observadas en la zona de influencia del proyecto durante el período evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, en el marco de la ejecución del contrato IPO 004-2025, cuyo objeto corresponde al *Mejoramiento de la vía con código 52492, Villa de Leyva – Alejandría – Gachantivá, en el municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá.*

En dicho anexo se registra el número de horas diarias en las cuales predominó cada condición climática, clasificadas en tiempo seco, lluvias moderadas y lluvias intensas, con el propósito de evaluar la incidencia de las precipitaciones sobre el desarrollo de las actividades constructivas.

En este sentido, la interventoría deja constancia de que los eventos de precipitación registrados durante el período evaluado sí generaron afectaciones en el desarrollo de algunas actividades programadas, situación que fue verificada en campo y registrada dentro del control diario de obra.

Finalmente, se precisa que el registro del estado del tiempo se encuentra soportado tanto en las observaciones realizadas en campo durante la ejecución del proyecto, como en el registro pluviométrico reportado por el IDEAM correspondiente a la estación meteorológica más cercana al área de influencia del proyecto, lo cual permite sustentar técnicamente el análisis de las condiciones climáticas y su incidencia en el desarrollo de las actividades de obra. (*Anexo 11 Estado General del Tiempo*).

3.6 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS.

En el presente informe no ha sido necesaria la implementación de medidas correctivas

3.7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS).

A continuación, se describen las actividades ejecutadas durante el período por parte del contratista de obra y del equipo de interventoría, en el marco del seguimiento técnico, administrativo y contractual del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.

3.7.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

El contrato de obra se encuentra adelantando actividades administrativas referentes al desarrollo del contrato, la verificación del personal, la documentación necesaria para la ejecución, como los son:

- Revisión detallada de los estudios y diseños del proyecto
- Localización, levantamiento físico y replanteo general del área de intervención.
- Control de los Alcances de la ejecución del proyecto
- Cronograma de actividades en Microsoft Project®.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de obra
- Elaboración Flujo de Fondos.
- Actas de Vecindad iniciales del área de intervención.
- Programa de gerencia de proyectos
- Elaboración del informe mensual No. 6 del contrato de obra.

Para mayor detalle, se puede observar en el *Tomo B Informe mensual No. 6 del contrato de obra*.

En conjunto, las actividades del contratista durante el período evaluado estuvieron orientadas a satisfacer los requisitos previos al inicio formal de obra, consolidar los instrumentos de planificación contractual, realizar ajustes derivados de las observaciones técnicas y avanzar en las actividades preliminares de campo que servirán como base para las etapas constructivas posteriores.

3.7.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

Durante el período objeto del presente informe, la interventoría adelantó múltiples actividades de seguimiento, verificación, control técnico, administrativo y documental en el marco del cumplimiento del Contrato de Interventoría IPVO 024-2025 y acompañamiento técnico al Contrato de Obra No. IPO 004-2025.

Se relacionan las gestiones administrativas realizadas:

- Gestión documental y Organización adecuada.
- Estudio del contrato de mantenimiento, anexos, pliegos de condiciones, etc.

- Control del cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista.
- Presentación de informe mensual.
- Consignar en actas las reuniones de comité y/o bitácora, acuerdos, convenios, etc.
- Verificación de cumplimientos establecidos en el pliego de condiciones, contrato de obra y acuerdos en comité de obra.
- Revisión del Cronograma de Actividades remitido por el contratista.
- Revisión del Flujo de Fondos.
- Realizó la evaluación técnica de los estudios y diseños.
- Efectuó la verificación en campo de los avances de localización, levantamiento y replanteo, contrastando la información topográfica con los diseños entregados.
- Revisión del Plan de Gestión Ambiental (PAGA) y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Revisión de las Actas de Vecindad.
- Actividades de control documental, archivo técnico, seguimiento a la verificación del personal profesional asignado.
- Revisión del Plan de Calidad y del Plan de Inspección y Ensayos (PI&E)

Adicionalmente, el equipo de interventoría realizó reuniones internas de coordinación entre el Director, Residente de Interventoría, Especialistas Técnicos y el personal de apoyo, con el objetivo de analizar la información remitida por el contratista, consolidar lineamientos técnicos y establecer las acciones de seguimiento necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

En términos generales, la interventoría desarrolló actividades continuas de verificación técnica, seguimiento a condiciones previas al inicio de obra, control documental y orientación al contratista mediante observaciones formales y reuniones técnicas, asegurando la correcta estructuración de la información inicial del proyecto y sentando las bases para el inicio adecuado de las actividades constructivas.

3.8 ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO

Durante el período correspondiente al presente informe se evidenció avance físico en la ejecución de las actividades contractuales de obra, conforme a la programación vigente. A continuación, se presentan los esquemas y registros técnicos que ilustran las actividades ejecutadas en el periodo evaluado, como soporte del avance reportado:

Ilustración 5. Esquemas de avance físico.

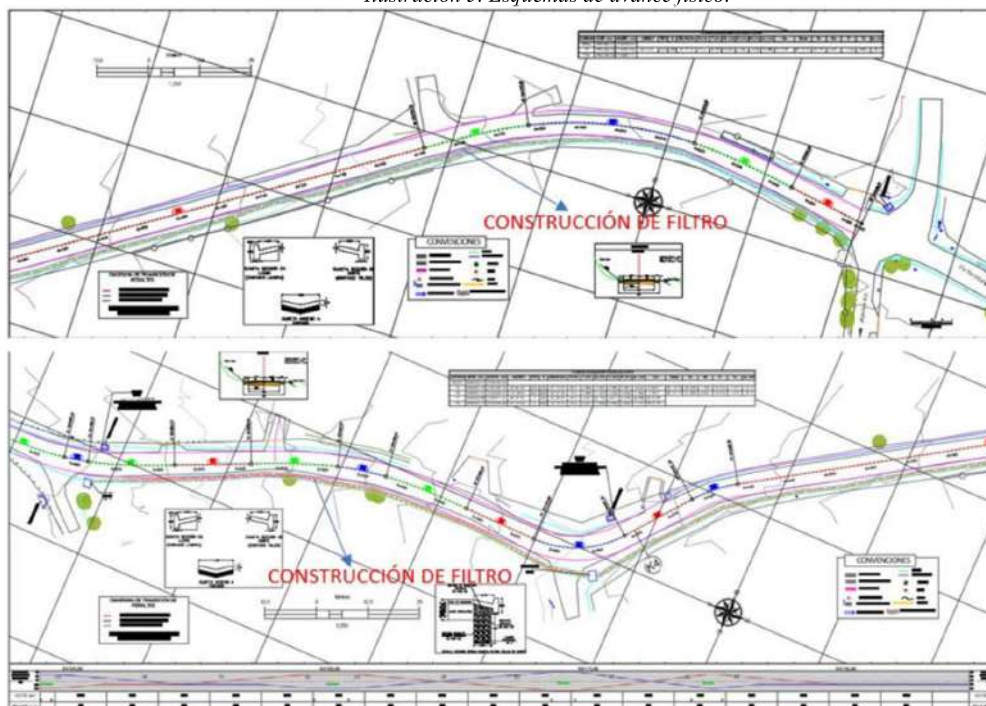


Imagen 2. Localización en planta PK 3+850 a PK 4+263

Fuente: B&V Ingeniería SAS.

Ilustración 6. Esquemas de avance físico

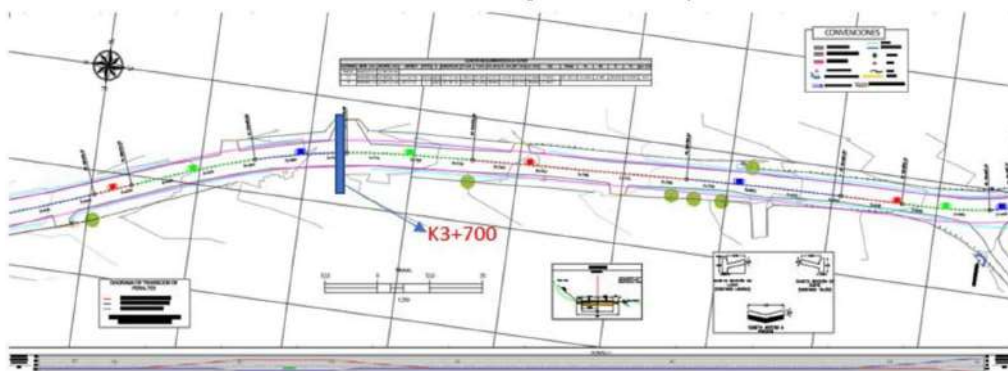


Imagen 3. Localización en planta PK 3+630 a PK 3+850

Fuente: B&V Ingeniería SAS.

3.9 REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las actividades realizadas en obra con corte al presente informe del mes de abril de 2026.

Tabla 18. Registro fotográfico

	
<p>Excavación de cortes, canales y prestamos en material común a máquina incluye cargue y acarreo libre de 5 km. Abscisa K3+180 hacia menores.</p>	<p>Excavación de cortes, canales y prestamos en material común a máquina incluye cargue y acarreo libre de 5 km. Abscisa K3+180 hacia menores.</p>
	
<p>Excavación de cortes, canales y prestamos en material común a máquina incluye cargue y acarreo libre de 5 km. Abscisa K3+240 hacia menores.</p>	<p>Excavación de cortes, canales y prestamos en material común a máquina incluye cargue y acarreo libre de 5 km. Abscisa K3+240 hacia menores.</p>

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

	
<p>Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para subbase granular (incluye acarreo libre de 5km). Abscisa K3+620 hacia menores.</p>	<p>Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para subbase granular (incluye acarreo libre de 5km). Abscisa K3+620 hacia menores.</p>
	
<p>Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular (incluye acarreo libre de 5km). Abscisa K3+500 hacia menores.</p>	<p>Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular (incluye acarreo libre de 5km). Abscisa K3+500 hacia menores.</p>
	
<p>Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular (incluye acarreo libre de 5km). Abscisa K3+400 hacia mayores.</p>	<p>Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular (incluye acarreo libre de 5km). Abscisa K3+400 hacia mayores.</p>

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
--	---	--

<p>Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para subbase granular (incluye acarreo libre de 5km). Abscisa K3+220 hacia mayores.</p>	<p>Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para subbase granular (incluye acarreo libre de 5km). Abscisa K3+220 hacia mayores.</p>
<p>Excavaciones mecánicas varias en material común seco. Abscisa K3+140 hacia menores.</p>	<p>Excavaciones mecánicas varias en material común seco. Suministro e instalación de tubería PVC D = 4" para drenaje sin filtro. Abscisa K3+140 hacia menores.</p>
<p>Suministro e instalación de geotextil NT 2500 para separación subrasante/capas granulares y/o subdrenes/filtros. Suministro e instalación de tubería PVC D = 4" para drenaje sin filtro.</p>	<p>Suministro e instalación de geotextil NT 2500 para separación subrasante/capas granulares y/o subdrenes/filtros. Suministro e instalación de tubería PVC D = 4" para drenaje sin filtro.</p>

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

<p>Abscisa K3+140 hacia menores.</p> 	<p>Abscisa K3+140 hacia menores.</p> 
<p>Suministro e instalación de GEOTEXTIL NT 2500 para separación subrasante/capas granulares y/o subdrenes/filtros. Abscisa K3+400 hacia menores.</p>	<p>Relleno con material de base granular, compactado con plancha vibradora. Abscisa K3+140 hacia menores.</p>
	
<p>Concreto simple de 21 MPA (3000 PSI) impermeabilizado para muros. Concreto simple de 21 MPA (3000 PSI) impermeabilizado para placas pisos. Abscisa K2+860 hacia mayores.</p>	<p>Concreto simple de 21 MPA (3000 PSI) impermeabilizado para muros. Abscisa K2+860 hacia menores.</p>
	
<p>Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado D=36", incluye emboquillada. Abscisa K2+860 hacia mayores.</p>	<p>Concreto simple de 21 MPA (3000 PSI) impermeabilizado para placas pisos. Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado</p>

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
--	---	--

	<p>D=36", incluye emboquillada. Abscisa K2+860 hacia mayores.</p>
<p>Cunetas revestidas en concreto de 21 MPA (3000 psi) sin refuerzo (incluye sello de juntas). Abscisa K4+240 hacia menores.</p>	<p>Cunetas revestidas en concreto de 21 MPA (3000 psi) sin refuerzo (incluye sello de juntas). Abscisa K4+240 hacia menores.</p>
<p>Cunetas revestidas en concreto de 21 MPA (3000 psi) sin refuerzo (incluye sello de juntas). Suministro figurada y amarre de acero 60000 PSI 420 MPA. Abscisa K4+000 hacia menores.</p>	<p>Cunetas revestidas en concreto de 21 MPA (3000 psi) sin refuerzo (incluye sello de juntas). Abscisa K4+000 hacia menores.</p>

Fuente: Elaboración propia

3.10 PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO.

Durante el mes de abril de 2026, se han llevado a cabo las siguientes actividades dentro del proyecto:

- LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA).

- EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 4+263.3 A PK 2+800
- CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 4+263.3 A PK 2+800
- CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA
- SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 4+263.3 A PK 2+800
- TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).
- EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO PK 4+263.3 A PK 3+050
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO
- CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIA. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS

A la fecha no hay actividades que se encuentran finalizadas.

3.11 RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES.

A la fecha de corte del presente informe mensual, el Contratista de Obra realizó la toma de muestras correspondiente, cuyos resultados de laboratorio se encuentran debidamente consolidados. Asimismo, se adjuntan los resultados de los ensayos de laboratorio efectuados en el marco del contrato de interventoría.

En virtud de lo anterior, dicha información se adjunta en el Anexo 12 – RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA.

Actualmente, la Interventoría adelanta el proceso de revisión técnica y validación de dichos resultados, con el fin de verificar su conformidad frente a las especificaciones técnicas, normas aplicables y criterios de aceptación establecidos contractualmente.

3.12 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO.

En lo que respecta al período que comprende el presente informe, los certificados correspondientes a los materiales empleados por el contratista de obra se encuentran en el *anexo 13 CERTIFICADOS DE LOS MATERIALES*.

3.13 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA.

Durante el periodo se evidencio por parte de la interventoría el cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra; por lo cual se genera el certificado en el *anexo 14 CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO PLAN DE CALIDAD*.

3.14 GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

En lo que respecta al período que comprende el presente informe, el contratista de obra remitió a la interventoría en periodos anteriores copia de las solicitudes remitidas a las siguientes empresas:

- El contratista de obra remite a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, mediante comunicado C- IPO 004-2025-DO-022-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, la Solicitud de traslado de postes.
- El contratista de obra remite a la empresa de ENERGIA DE BOYACA SA, mediante comunicado C- IPO 004-2025-DO-023-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, la Solicitud de traslado de postes

3.15 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS EMPLEADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO QUE RIJA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO.

Durante el período correspondiente al presente informe mensual, el contratista de obra implementó las medidas contempladas en el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) aprobado para el desarrollo de las actividades del proyecto *“Mejoramiento de la vía con código*

52492, Villa de Leyva – Alejandría – Gachantivá, en el municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá”, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, movilidad y protección de los usuarios de la vía, peatones y personal vinculado a la ejecución de la obra.

En el marco de la ejecución de las actividades constructivas desarrolladas en el tramo intervenido, el contratista realizó la instalación y mantenimiento de los dispositivos de señalización temporal de obra, conforme a lo establecido en el PMT aprobado y en concordancia con los lineamientos del Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado por el Ministerio de Transporte.

Dentro de las principales actividades implementadas por el contratista en relación con el manejo del tránsito se destacan las siguientes:

- Instalación de señalización preventiva y reglamentaria temporal, orientada a advertir a los usuarios de la vía sobre la presencia de obras en ejecución y las condiciones de circulación en el tramo intervenido.
- Implementación de dispositivos de señalización temporal, tales como conos, delineadores y elementos reflectivos, con el fin de delimitar los frentes de trabajo y orientar adecuadamente la circulación vehicular.
- Ubicación de vallas informativas de obra, conforme a los requisitos establecidos en el contrato y en la normativa aplicable.
- Delimitación y control de los frentes de trabajo con el fin de reducir riesgos para los usuarios de la vía y para el personal que desarrolla las actividades constructivas.
- Seguimiento permanente al estado de la señalización instalada, realizando los ajustes y reposiciones necesarias cuando las condiciones de la vía o el desarrollo de las actividades así lo requieren.

Durante las visitas de campo realizadas en el período evaluado, la interventoría verificó la correcta implementación de las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tráfico, evidenciando que los dispositivos de señalización temporal se encuentran instalados en los accesos y zonas de intervención del proyecto, permitiendo advertir oportunamente a los usuarios sobre la presencia de trabajos en la vía.

Asimismo, se verificó que el contratista mantiene la señalización visible y en condiciones adecuadas de funcionamiento, garantizando que los elementos utilizados cuenten con características reflectivas y ubicación estratégica, de manera que puedan ser identificados tanto en condiciones diurnas como nocturnas.

De acuerdo con las verificaciones realizadas por la interventoría durante el período del presente informe, el componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y control de obra presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio, en la medida en que las medidas implementadas por el contratista se ajustan a los lineamientos establecidos en el PMT aprobado y a la normativa vigente en materia de señalización vial.

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

No obstante, la interventoría continuará realizando el seguimiento permanente al cumplimiento del Plan de Manejo de Tráfico, verificando que la señalización temporal se mantenga en condiciones adecuadas durante toda la ejecución del proyecto y que se realicen los ajustes necesarios conforme al avance de los frentes de obra y a las condiciones de movilidad del sector.

Como soporte de las actividades implementadas en el marco del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), se presenta a continuación el registro fotográfico correspondiente a la señalización temporal, control de tránsito y dispositivos de seguridad vial instalados en los frentes de obra.

Tabla 19. Registro Fotográfico seguimiento PMT.

	
<p>Seguimiento al PMT.</p>	<p>Seguimiento al PMT.</p>
	
<p>Seguimiento al PMT.</p>	<p>Seguimiento al PMT.</p>

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
--	---	--

<p>Seguimiento al PMT.</p>	<p>Seguimiento al PMT.</p>

Fuente: Elaboración propia – INGEOCIM S.A.S.

Es importante mencionar que, durante el período evaluado no se presentaron incidentes de tránsito, accidentes viales ni situaciones que comprometieran la seguridad de los usuarios de la vía o del personal vinculado a la ejecución de las obras.

No obstante, durante el desarrollo de las actividades constructivas se presentaron condiciones operativas propias de la ejecución de obra, tales como reducción temporal de la calzada, presencia de maquinaria y tránsito controlado en los sectores intervenidos. Estas condiciones fueron gestionadas mediante la correcta implementación de la señalización temporal, dispositivos de canalización y medidas de control de tránsito contempladas en el PMT aprobado.

Adicionalmente, la interventoría verificó que el contratista mantiene los frentes de trabajo debidamente señalizados y delimitados, garantizando que los usuarios de la vía puedan identificar de manera oportuna la presencia de actividades de obra y adoptar las precauciones necesarias al transitar por el sector intervenido.

En este sentido, se concluye que durante el período reportado las condiciones de tránsito y seguridad vial en el área de influencia del proyecto se mantuvieron bajo control, evidenciándose el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tráfico.

La interventoría continuará realizando seguimiento permanente a las condiciones de movilidad y seguridad vial en el corredor intervenido, con el fin de verificar la adecuada implementación del PMT y adoptar las medidas preventivas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y del personal que participa en la ejecución del proyecto.

3.16 RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.

En lo que respecta al presente informe, el contratista se encuentra en ejecución de actividades de obra de manera simultánea, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe no se cuenta con objeciones por parte de la interventoría en relación con las cantidades de obra ejecutadas por el contratista.

3.17 REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR.

En el presente informe no se encuentran reportes de productos y/o no conformidades.

3.18 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO.

Con corte al mes de marzo de 2026, el contratista continúa realizando actividades de obra, para lo cual se ha hecho la consignación en bitácora de cada una de las eventualidades más significativas realizados diariamente, lo cual se ve reportado en el *ANEXO 15 BITÁCORA DE OBRA*.

3.19 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD.

Durante el mes de abril de 2026 se realizó el Comité de Seguimiento No. 7, en los cuales se efectuó la revisión técnica, presupuestal y contractual de aspectos relevantes para la ejecución del Contrato de Obra No. IPO 004-2025. En dichos espacios se presentó y analizó el balance actualizado de cantidades de obra, evidenciando variaciones frente a las cantidades inicialmente contractuales, principalmente asociadas a la necesidad de ajustar actividades derivadas de las condiciones reales encontradas en campo. (Ver *ANEXO 16 COMITES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO*).

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
---	---	---

Tabla 20. Comités De Seguimiento Técnico

COMITÉS DE SEGUIMIENTO TÉCNICO							
REUNIÓN No.	LUGAR	FECHA	OBJETO	ASISTENTES (MARCAR CON UNA "X" PARA SEÑALAR LOS ASISTENTES)			OBSERVACIONES (EN CASO DE DILIGENCIAR LA COLUMNA "OTROS", DETALLAR AQUÍ LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECEN)
				CONT.	INTERV.	TIERRASUA	
1	PRESENCIAL	23/04/2026	Comité seguimiento No 7	X	X	X	

Fuente: Elaboración propia

3.20 CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR TRAMO.

Con corte al mes de abril de 2026, se presenta a continuación el detalle consolidado de las cantidades de obra ejecutadas, conforme a los registros y mediciones efectuadas durante el período evaluado.

Tabla 21. Cuadro detallado de cantidades.

CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES MES ABRIL 2026						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN AIU	CANTIDAD	DIST %	M6- 1/04-30/04	
1	CAP. 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION					
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	\$ 361.895,00	1,75	0,00%		\$ -
1.02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	\$ 20.233,00	8751,52	0,00%	654,50	\$17.215.248,05
1.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	\$ 1.908.092,00	1,75	0,00%	0,21	\$520.909,12
1.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	\$ 106.526,00	51,85	0,00%	677,10	\$93.767.380,98
1.05	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	\$ 4.295,00	10915,04	0,00%	848,90	\$4.739.833,15
SUBTOTAL CAPITULO MES						\$116.243.371,30
2	CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
--	---	--

CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES MES ABRIL 2026						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN AIU	CANTIDAD	DIST %	M6- 1/04-30/04	
2.01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	\$ 140.355,00	3139,2	0,00%	264,60	\$ 48.279.312,90
2.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	\$ 145.808,00	1569,6	0,00%	397,80	\$ 75.403.149,12
2.03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	\$ 4.913,00	10584	5,00%		\$ -
2.04	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS (**)	\$ 1.117.344,00	1052,4	0,00%		\$ -
2.05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	\$ 2.765,00	114473,62	0,00%	32.644,50	\$ 117.340.655,25
2.06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	\$ 3.452,00	34834,44	0,00%		\$ -
	SUBTOTAL CAPITULO MES					\$ 241.023.117,27
3	CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS					
3.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	\$ 26.947,00	2125,37	0,00%	194,40	\$ 6.810.045,84
3.02	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	\$ 108.305,00	664,64	0,00%		\$ -
3.03	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	\$ 244.731,00	38,15	0,00%		\$ -
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPS (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	\$ 558.141,00	1,63	5,00%	1,66	\$1.260.882,38
3.05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	\$ 1.030.434,00	6,52	5,00%		\$ -
3.06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	\$ 1.267.902,00	3,66	5,00%		\$ -

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
--	---	--

CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES MES ABRIL 2026						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN AIU	CANTIDAD	DIST %	M6- 1/04-30/04	
3.07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	\$ 7.675,00	32804,61	5,00%	4.770,94	\$ 49.982.156,55
3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	\$ 724.940,00	8	5,00%		\$ -
3.09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	\$ 778.247,00	499,63	5,00%	88,83	\$ 94.364.744,58
3.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	\$ 329.143,00	10	0,00%		\$ -
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	\$ 33.484,00	966	5,00%	344,00	\$ 15.722.747,04
3.12	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	\$ 285.071,00	579,6	0,00%	206,40	\$ 76.490.250,72
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENE/FILTROS	\$ 10.164,00	3574,2	5,00%	1.204,00	\$ 16.704.127,44
3.14	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	\$ 399.619,00	1	0,00%		\$ -
3.15	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS.	\$ 3.017,00	61,13	0,00%		\$ -
3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	\$ 22.212,00	406,56	5,00%		\$ -
3.17	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)	\$ 858.709,00	0,42	5,00%		\$ -
	SUBTOTAL CAPITULO MES					\$ 261.334.954,54
4	CAP. 4: SEÑALIZACIÓN					

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6	
---	---	---

CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES MES ABRIL 2026						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN AIU	CANTIDAD	DIST %	M6- 1/04-30/04	
4.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	\$ 4.674,00	7016	5,00%	0	\$ -
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	\$ 15.562,00	658	5,00%	0	\$ -
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	\$ 391.513,00	63	5,00%	0	\$ -
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0.60 X 0.75 M. (DELINEADOR DE CURVA) SEGÚN NORMA INVIAS.	\$ 490.437,00	36	5,00%	0	\$ -
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	\$ 66.328,00	135	5,00%	0	\$ -
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL.12. 2 POSTES DE 1.50 M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	\$ 289.588,00	16	5,00%	0	\$ -
SUBTOTAL COSTO DIRECTO						\$ 618.601.443,11

Fuente: Elaboración propia

3.21 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Tabla 22. Correspondencia enviada

No.	CONSECUTIVO	FECHA	EMPRESA	REFERENCIA
1	T-002-2025-041-OFC	9/04/2026	TIERRASUA S.A.S.	Traslado del oficio C- IPO 004-2025-DO-054-2026, reiteración del concepto técnico favorable emitido por interventoría mediante oficio T-002-2025-037- OFC, aprobación de la justificación técnica para el cambio de mezcla asfáltica MDC-25 a MDC-19, inclusión de ítem no previsto y solicitud de modificación del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.
2	T-002-2025-042-OFC	30/04/2026	TIERRASUA S.A.S.	Remisión del Informe Mensual No. 5 correspondiente al periodo del 1 de marzo al 31 de marzo de 2026.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 23. Correspondencia recibida

No.	FECHA	CODIGO ENTIDAD	DISTRIBUIDO ENTIDAD	REFERENCIA
1	2-abr-26	C-IPO 004 -2025 -DO -053 -2026	B&V INGENIERÍA S.A.S.	Radicación Informe Ambiental N.5 – Período del 26 de febrero al 28 de marzo de 2026
2	7-abr-26	C-IPO 004 -2025 -DO -054 -2026	B&V INGENIERÍA S.A.S.	Radicación Informe SST N.5 – Período del 26 de febrero al 28 de marzo de 2026
3	8-abr-26	C- IPO 004-2025-DO-054-2026	B&V INGENIERÍA S.A.S.	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA
4	15-abr-26	C- IPO 004-2025-DO-056-2026	B&V INGENIERÍA S.A.S.	ENTREGA DE DOCUMENTACION BALANCE GENERAL Y SOLICITUD DE ADICIONAL Contrato de obra IPO 004-2025
5	20-abr-26	C- IPO 004-2025-DO-057-2026	B&V INGENIERÍA S.A.S.	Entrega de informe técnico mes de MARZO Contrato de obra IPO 004-2025 Importante principalmente porque se te ha enviado directamente Haz clic para indicar a Gmail que esta conversación no es importante
6	5-may-26	C- IPO 004-2025-DO-058-2026	B&V INGENIERÍA S.A.S.	Entrega de informe técnico mes de ABRIL Contrato de obra IPO 004-2025

Fuente: Elaboración propia

4 INFORMACIÓN AMBIENTAL

- Para el periodo que comprende el presente informe, la información del componente AMBIENTAL se entregará en un tomo independiente, en el *ANEXO 18 Informe mensual Componente Ambiental*.

5 INFORMACIÓN SST

- Para el periodo que comprende el presente informe, la información del componente SST se entregará en un tomo independiente en el *ANEXO 19 Informe mensual Componente SST*

6 CONCLUSIONES

1. Para el mes de abril de 2026, el contrato presentó un avance físico ejecutado acumulado del 43,84%, frente a un avance programado acumulado del 88,44%, con un tiempo contractual transcurrido del 87,22%. Lo anterior evidencia una desviación significativa respecto de la programación vigente; no obstante, dicha condición debe analizarse dentro del contexto técnico y contractual del proyecto, particularmente por la modificación contractual que se encuentra en trámite para la inclusión de actividades no previstas y mayores cantidades de obra.
2. El atraso evidenciado en la curva de avance ejecutado frente al avance programado no obedece únicamente a una condición operativa de bajo rendimiento en campo,

sino también a circunstancias técnico-administrativas derivadas de la necesidad de ajustar el alcance contractual a las condiciones reales encontradas durante la ejecución. Dentro de estas condiciones se destaca la inclusión del ítem no previsto correspondiente a la mezcla asfáltica en caliente MDC-19, actividad determinante para dar continuidad a la estructura de pavimento y para avanzar hacia la terminación de la meta física contractual.

3. Durante el periodo evaluado, la Interventoría adelantó las gestiones técnicas y administrativas necesarias ante la Entidad Contratante, mediante la remisión de los conceptos, soportes, análisis técnicos, memorias de cálculo, balance de mayores y menores cantidades, APU del ítem no previsto y justificación correspondiente, con el propósito de viabilizar contractualmente la ejecución de la carpeta asfáltica MDC-19 y demás actividades asociadas a la modificación contractual requerida.
4. La Interventoría considera que la inclusión de la mezcla asfáltica MDC-19 resulta técnicamente procedente, toda vez que permite mejorar el comportamiento funcional de la superficie de rodadura, optimizar las condiciones de compactación y acabado final, disminuir la permeabilidad de la capa asfáltica y mantener la capacidad estructural del pavimento proyectado, siempre que su ejecución se realice conforme a las especificaciones técnicas aplicables, los diseños aprobados y los controles de calidad establecidos para este tipo de actividad.
5. En el componente constructivo, durante el mes de abril de 2026 se dio continuidad a las actividades de movimiento de tierras, excavaciones, cuneteo, conformación de banca, extendido y compactación de afirmado, así como a la ejecución de actividades relacionadas con la estructura de pavimento, incluyendo suministro, extendido y compactación de subbase granular y base granular. Estas actividades se desarrollaron principalmente entre las abscisas K4+263 y K2+800, K4+263 y K2+900, y K4+263 y K3+050, de acuerdo con la naturaleza y localización de cada frente de obra.
6. De igual manera, se avanzó en la ejecución de actividades correspondientes a obras hidráulicas y drenaje, tales como excavaciones mecánicas, suministro e instalación de tubería PVC de 4", construcción de filtros con material filtrante conforme a especificaciones INVIA y suministro e instalación de geotextil NT 2500, principalmente en el sector comprendido entre las abscisas K4+263 y K3+050. Estas actividades son fundamentales para garantizar el manejo adecuado de aguas superficiales y subsuperficiales, así como para preservar la estabilidad y durabilidad de la estructura vial.
7. En relación con el componente de Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos, la Interventoría concluye que el Contratista dio cumplimiento general a las medidas establecidas en el PMT aprobado, manteniendo implementados los dispositivos de señalización temporal, canalización, advertencia y control de tránsito requeridos para la operación segura de los frentes de obra. Durante el periodo evaluado no se reportaron incidentes de tránsito, accidentes viales ni eventos que comprometieran la seguridad de los usuarios de la vía o del personal vinculado al proyecto, razón por la cual este componente se califica con

- cumplimiento satisfactorio, sin perjuicio de mantener seguimiento permanente y reposición oportuna de los dispositivos conforme al avance de los trabajos.
8. El estado del tiempo correspondiente al mes de abril de 2026 se clasificó como REGULAR, de acuerdo con la información pluviométrica reportada por la estación VILLA DE LEIVA - AUT [24015300] del IDEAM. Durante el periodo se registró presencia recurrente de lluvias, con eventos de precipitación moderada, destacándose valores de 20,8 mm el 28 de abril, 18,4 mm el 10 de abril, 18,0 mm los días 13 y 14 de abril, 17,2 mm el 15 de abril, 16,8 mm los días 8 y 12 de abril, y 16,6 mm el 25 de abril. Aunque no se configuraron condiciones climáticas extremas, la frecuencia de las precipitaciones pudo incidir en los rendimientos normales de obra.
 9. Las precipitaciones registradas durante abril pudieron generar restricciones operativas en actividades sensibles a la humedad, tales como excavaciones, cuneteo, conformación de banca, extendido y compactación de materiales granulares, manejo de drenajes y preparación de la estructura de pavimento. En consecuencia, la incidencia climática debe ser considerada dentro del análisis técnico del avance físico del periodo, especialmente cuando se hayan presentado saturación de la banca, aumento de humedad de los materiales, disminución de condiciones adecuadas de compactación, reprocesos o necesidad de implementar medidas adicionales para el manejo de aguas superficiales.
 10. En el componente financiero, a la fecha de corte del presente informe mensual se registran pagos autorizados del contrato de obra por concepto de las Actas Parciales de Obra No. 1 y No. 2, por un valor total acumulado de \$1.352.194.433,20. Por su parte, para el contrato de interventoría se registra el Acta de Recibo Parcial de Interventoría No. 1, por valor de \$176.029.713,66. Estos valores reflejan una ejecución financiera parcial, coherente con el avance físico acumulado y con el estado actual de trámite de las actividades pendientes de modificación contractual.
 11. Como conclusión general, el mes de abril de 2026 refleja un proyecto con avance físico inferior al programado, condicionado principalmente por la necesidad de formalizar la modificación contractual que permita incorporar el ítem no previsto de mezcla asfáltica MDC-19 y las demás actividades requeridas para atender las condiciones reales de ejecución. En este sentido, la recuperación del ritmo de obra dependerá de la oportunidad con que la Entidad Contratante culmine el trámite administrativo correspondiente, permitiendo al Contratista dar continuidad a la ejecución de la carpeta asfáltica y de las actividades dependientes, bajo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, de calidad y de seguridad vial ejercido por la Interventoría.

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

ANEXO 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NO. IPVO 024-2025

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 1 de 22

CONTRATO – No. IPVO 024-2025

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S** antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – "ASDETBOY S.A.S", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (INGEOCIM S.A.S)** identificado con Nit. No. 800.155.100-6 y representado legalmente por CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.149.315 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No 028-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos,

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 2 de 22

modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que "Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", se dictaron las disposiciones relativas a "La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías"

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020".

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad TIERRASUA S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

*Que aunado a lo anterior, el Departamento de Boyacá mediante Decreto 777 del 22 de julio de 2025, designo a TIERRASUA S.A.S. como entidad ejecutora del proyecto de inversión, así mismo priorizó y aprobó el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** Con BPIN 2025004150022, por un valor total de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 5.338.679.045,56)**, los cuales soportan su financiamiento de la siguiente manera: **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 4.238.679.045,56)** soportarán su financiamiento en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 - 2026 y **MIL CIEN MILLONES M/CTE (\$ 1.100.000.000,00)** que serán aportados por el municipio de Villa de Leyva con cargo a sus recursos propios para la vigencia 2025.*

Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 3 de 22

consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, documentos que en debida forma reposan en SUIFP - SGR.

Que el proyecto de inversión abordado en el presente documento se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024- 2027” adoptado por la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, a través de lo dispuesto en la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024

El tramo específico a intervenir se extiende entre el kilómetro 2+509 y el kilómetro 4+263, para una longitud total de 1.754 metros lineales. Esta vía inicia en la salida norte del casco urbano de Villa de Leyva, en cercanías del sector conocido como La Chocita, y se dirige hacia la vereda Alejandría (también conocida como Llano Blanco), continuando hacia zonas más altas del municipio y con proyección hacia Arcabuco y Gachantivá.

La zona presenta una topografía ondulada con presencia de pendientes moderadas, curvas cerradas y sectores de escorrentía superficial, en una franja rural de uso mixto, donde predominan los cultivos de papa, maíz, arveja, ganadería de pequeña escala y una creciente actividad de turismo rural y ecológico. Se trata de un corredor esencial para la movilidad de productos agrícolas, el transporte escolar, el acceso de los habitantes a servicios básicos y el tránsito de turistas nacionales y extranjeros que visitan la región.

Este tramo vial hace parte de la red terciaria departamental y cumple un papel fundamental en la articulación territorial entre Villa de Leyva, Gachantivá, Santa Sofía y Moniquirá. La intervención se enmarca en un proceso de mejoramiento progresivo promovido por la administración municipal, la Gobernación de Boyacá y la comunidad organizada, quienes buscan mejorar las condiciones de accesibilidad, conectividad y seguridad vial en esta zona de vocación rural y turística.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Villa de Leyva con una mejor comunicación, transitabilidad y seguridad, TIERRASUA S.A.S. adelantó la respectiva invitación pública de ofertas con el fin de seleccionar oferente y suscribir el contrato de obra cuyo objeto es objeto será **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, PROGRAMA NACIONAL, INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027, ESTRATEGIA TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURO, PROGRAMA DEPARTAMENTAL CONECTIVIDAD SEGURA PARA UN BOYACÁ GRANDE.**

Que en concordancia con lo anterior y atendiendo el alcance técnico así como la cuantía del proyecto en mención, se hace necesario contratar la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, proyecto de inversión al referido, con el fin de garantizar el efectivo seguimiento, verificación, y control en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas y lineamientos al respecto, por lo que se elabora el presente estudio y documentos previos.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación de una INTERVENTORIA, la cual se entiende como conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servidor público, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos con el fin de asegurar su correcta ejecución y

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 4 de 22

cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, según lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación, donde la función de interventoría implicará acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, legal, contable y ambiental; todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad.

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad en este sentido:

- Cooperará con la entidad y con el contratista de obra en el logro de los objetivos contractuales pactados.
- Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.
- Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
- Responderá por los resultados de su gestión.
- Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.
- Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
- Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

En ejercicio de la función de interventoría:

- Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
- Informar para la transparencia de la entidad las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2025, emitido por la Junta Directiva de TIERRA SUA S.A.S. se “Crea El Capítulo Independiente Del Sistema General De Regalías SGR Dentro Del Presupuesto de Ingresos y Gastos De TIERRASUA S.A.S y Se Dictan Otras Disposiciones “ y en su artículo segundo se facultó al Gerente de la Entidad para adicionar directamente mediante Acto Administrativo con cargo al SGR asignados a los proyectos de Inversión e interventorías en los que la Sociedad sea designada como Entidad Ejecutora”.

Que los recursos asignados para la cofinanciación del proyecto de inversión en mención se encuentran incorporados en capítulo independiente al presupuesto de la actual vigencia de la TIERRA SUA S.A.S., así mismo se cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal tanto emitidos por el SPGR como por el sistema de la entidad.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 5 de 22

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S. de acuerdo con su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Decreto No. 777 del 22 de julio de 2025, adelantará el proceso contractual, haciendo uso de la modalidad de selección denominada **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS**, la cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea mayor a SESENTA Y OCHO (68) SMLMV y menor a DOS MIL (2000) SMLMV. De conformidad con lo señalado en el manual de contratación, la cual se regirá además por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S, el día 23 de septiembre de 2025 publicó la invitación privada de varias ofertas No. 028 de 2025, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

Que el día 24 de septiembre de 2025, se recibieron manifestaciones de interés por parte de INGEOCIM S.A.S, GEO ENSAYOS S.A.S, CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA y GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS S.A.S.

Que el día 29 de septiembre de 2025 se realizó el cierre del proceso, en el cual se evidenciaron los siguientes oferentes: INGEOCIM S.A.S y CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA

Que el día 01 de octubre de 2025, se publicó informe de evaluación preliminar en el proceso IPVO-028-2025, mediante el cual el comité concluyó que ninguno de los oferentes cumplía con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación mencionada, por lo cual tendrían hasta el 03 de octubre de 2025, a las 6:00 pm para realizar observaciones, aclaraciones o subsanaciones al proceso.

Que, el oferente **INGEOCIM S.A.S** allegó subsanaciones al informe preliminar, mediante la plataforma SECOP II, el día 03 de octubre de 2025 en los tiempos señalados en el cronograma.

Que, Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y teniendo en cuenta las subsanaciones allegadas por parte de **INGEOCIM S.A.S** se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de las propuestas allegadas por los anteriormente mencionados, informe que concluyó que la única propuesta habilitada es la de **GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (INGEOCIM S.A.S)**, por lo cual se realizó la ponderación sobre su propuesta, otorgándole un puntaje de 55 puntos, por lo cual el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso ipvo-028-2025 a **INGEOCIM S.A.S**, identificado con NIT 800.155.100-6, representado legalmente por **CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.149.315 de Bogotá D.C.

Que mediante resolución No. 20251003 del 06 de octubre de 2025, TIERRASUA S.A.S adjudicó el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-028-2025** cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”, a **GEOTECNIA Y CIMENTOS**

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 6 de 22

INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (INGEOCIM S.A.S), identificado con NIT 800.155.100-6, representado legalmente por CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.149.315 de Bogotá D.C., por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$349.259.373,98).

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal SPGR 925 del 22 de agosto de 2025 y el certificado de disponibilidad presupuestal 2025080081 del 26 agosto de 2025 emitido por la sociedad.

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS A CONTRATAR.

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, celeridad, economía, eficacia e imparcialidad, ejerciendo todas las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de realizar efectivo seguimiento, verificación y control a la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, producto del proceso de selección identificado como INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-006-2025 que forma parte integral del presente proceso de selección.

Para tal fin velará porque en desarrollo del contrato de obra objeto de interventoría, se cumpla el alcance de los contratos de obra e interventoría, de acuerdo con el alcance del proyecto viabilizado bajo el código 2025004150022 por la Gobernación de Boyacá.

El interventor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato:

A) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por la empresa y la interventoría. Suscribir actas de inicio del Contrato

B) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra e interventoría, con Vo. Bo. de la entidad: Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra, de fijación de ítems no previstos, Suscribir actas parciales, Suscribir actas de suspensión del contrato, Suscribir actas de reinicio del contrato, Suscribir actas modificatorias, Suscribir Acta de Terminación cuando se requiera

C) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra, interventoría y R/L de La empresa o su delegado: Suscribir Acta de Recibo Final a Satisfacción y Suscribir acta de liquidación.

El interventor deberá dentro de los 10 días calendario siguientes a la celebración del contrato solicitar y revisar y aprobar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) según corresponda, realizar

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 7 de 22

acompañamiento a los permisos que sean requeridos, Instalación de las vallas del proyecto, Cronograma de Obra, Programa de Inversiones del anticipo en caso de que se pacte, revisar el Plan de Calidad, revisar APU's, presupuesto.

- **El interventor deberá Entregar informe mensual en el que se describan:** Cada una de las actividades realizadas durante el periodo, Relacionar el porcentaje de ejecución, Comparar el programa de obra y cronograma de inversiones, con la ejecución, Realizar la relación de personal, Entrega del informe de obra de carácter técnico, administrativo, ambiental, social, legal con sus respectivos soportes, permisos de trabajo, actas de vecindad, relación de personal, seguridad social, registros fotográficos, copia bitácora de obra, relación de equipos, relación de ensayos de laboratorio, informe de calidad, informe ambiental, informe social.

Las partes suscribirán un contrato de interventoría, que se regulará por lo establecido por el derecho privado, así como por el estatuto de contratación de la sociedad TIERRASUA S.A.S., y demás normas aplicables; de acuerdo con lo anterior se precisa:

Prohibiciones del interventor

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, La empresa se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley. A los interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el diligenciamiento de los requisitos legales pertinentes y autorización previa de la EMPRESA
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de La empresa contratante o del contratista de obra.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría.
6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8. Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 8 de 22

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
2. Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
3. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.
4. Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
5. Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

En ejercicio de la función de interventoría esta se obliga a:

1. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6. Informar para la transparencia de La empresa las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

En todo caso, el interventor en ejercicio del control oportuno de la ejecución del Contrato cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**; el cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución establecido para el contrato será de SEIS (6) MESES, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato objeto de interventoría.

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2		Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS		Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Fecha: 02-12-2024 Página 9 de 22

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato, se considera un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$349.259.373,98)** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades

PRESUPUESTO INTERVENTORIA									
PROY:	Mejoramiento de la vía con código 52492, Villa de Leyva - Alejandría - Gachantivá, en el Municipio de Villa de Leyva, en el Departamento de Boyacá						FORMULACIÓN	2.025	
							AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2.025	
ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	PERSONAL INGENIERO CIVIL Y ESPECIALIZADO							\$ 91.568.071,88	26,22%
1,10	PROFESIONAL CATEGORIA A6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS -E XPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO)	gob	mes	6,00	70%	1	\$ 6.276.037,00	\$ 26.359.355,40	7,55%
1,20	INGENIERO RESIDENTE	gob	mes	6,00	100%	1	\$ 4.066.736,25	\$ 24.400.417,50	6,99%
1,30	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	gob	mes	6,00	30%	1	\$ 4.510.105,77	\$ 8.118.190,39	2,32%
1,40	ESPECIALISTA GEOTECNIA	gob	mes	6,00	30%	1	\$ 4.510.105,77	\$ 8.118.190,39	2,32%
1,50	ESPECIALISTA AMBIENTAL	gob	mes	6,00	30%	1	\$ 4.510.105,77	\$ 8.118.190,39	2,32%
1,60	PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALID	gob	mes	6,00	100%	1	\$ 2.742.287,97	\$ 16.453.727,82	4,71%
2	PERSONAL TÉCNICO							\$ 9.089.380,06	2,60%
2,10	TOPÓGRAFO INSPECTOR	gob	mes	6,00	40%	1	\$ 2.336.171,89	\$ 5.606.812,54	1,61%
2,20	CADENERO 1	gob	mes	6,00	40%	1	\$ 1.451.069,80	\$ 3.482.567,52	1,00%
FACTOR MULTIPLICADOR								2,30	
TOTAL PERSONAL								\$ 231.512.139,45	66,29%
ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	%
3	BIENES Y SERVICIOS							\$ 56.731.262,80	16,24%
3,1,1	ARRENDAMIENTO COSTO PROPORCIONAL A OFICINA	cot	mes	6,00		1	\$ 1.189.343,80	\$ 7.136.062,80	2,04%
3,1,2	EQUIPO DE TOPOGRAFIA (ESTACION TOTAL, NIVEL Y	cot	mes	6,00		1	\$ 2.999.200,00	\$ 17.995.200,00	5,15%
3,1,3	ALQUILER DE VEHICULO	cot	Unidad	6,00		1	\$ 5.000.000,00	\$ 30.000.000,00	8,59%
3,1,4	EXAMENES DE INGRESO PERSONAL	cot	Unidad	1,00		8	\$ 200.000,00	\$ 1.600.000,00	0,46%
	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD							\$ 5.251.870,00	1,50%
1,3,2	ENSAYO DE GRANULOMETRIA INV E 123	Res UPTC	und	4,00		4	\$ 122.430,00	\$ 1.958.880,00	0,56%
1,3,2	Limites de Atterberg (Líquido y Plástico)	Res UPTC	und	4,00		4	\$ 122.430,00	\$ 1.958.880,00	0,56%
1,3,3	HUMEDAD NATURAL	Res UPTC	und	1,00		9	\$ 35.616,00	\$ 320.544,00	0,09%
1,3,4	Densidades de picnómetro en laboratorio	Res UPTC	und	1,00		9	\$ 35.616,00	\$ 320.544,00	0,09%
1,3,5	CBR sobre material granular	Res UPTC	und	1,00		4	\$ 100.615,00	\$ 402.460,00	0,12%
1,3,6	Diseño Marshall	Res UPTC	und	1,00		2	\$ 145.281,00	\$ 290.562,00	0,08%
TOTAL BIENES Y SERVICIOS								\$ 61.983.132,80	17,75%
COSTO PERSONAL								\$ 231.512.139,45	66,29%
SERVICIOS								\$ 61.983.132,80	17,75%
TOTAL COSTO DIRECTO								\$ 293.495.272,25	84,03%
IVA 19%								\$ 55.764.101,73	15,97%
TOTAL PRESUPUESTO								\$ 349.259.373,98	100%

QUINTA. FORMA DE PAGO. La Sociedad TIERRASUA S.A.S. como CONTRATANTE pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma:

La sociedad TIERRASUA S.A.S pagará al INTERVENTOR mediante **ACTAS PARCIALES**, previa certificación de verificación y recibo por parte del contratante y acreditación por parte del INTERVENTOR de encontrarse al día en el pago de aportes el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable, de la siguiente manera:

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 10 de 22

Hasta el noventa por ciento (90%) se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial, según la oferta presentada, aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor ejecutado del proyecto, debidamente sustentado con informes y Vo. Bo del supervisor delegado por la entidad y el diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez se cumpla con los requisitos para la liquidación.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor.

Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

El pago se efectuará dentro los primeros quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades mensual y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS.

6.1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 11 de 22

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
	Calidad del servicio	Duración del contrato y cinco (5) año más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 12 de 22

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No inferior a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

- Ceñirse a los estudios y diseños y productos de los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código BPIN 2025004150022
- Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos de legalización.
- Representar a la Sociedad, para la vigilancia y realización de actividades, verificando que estas se ejecuten de acuerdo con las reglamentaciones y especificaciones técnicas.
- Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.
- Realizar la vigilancia a la ejecución y cumplimiento del contrato que se celebre por parte de la Empresa.
- Realizar seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal y ambiental mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 13 de 22

- g) Impartir instrucciones u órdenes al Contratista referentes al seguimiento físico, financiero y técnico de la ejecución del contrato.
- h) Monitorear el desarrollo de los procesos contractuales que se ejecuten dentro del contrato.
- i) Verificar el cabal cumplimiento de las partes intervinientes.
- j) Informar al Supervisor designado de manera oportuna en caso de requerirse la aplicación de correctivos.
- k) Realizar las inspecciones a los lugares definidos en la programación de visitas.
- l) Constatar el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.
- m) Coordinación con el contratista de obra, para que este último desarrolle talleres con la comunidad para la socialización del proyecto.
- n) Realización de control y seguimiento con la comunidad.
- o) Presentar informes de avance de la ejecución del contrato de interventoría a la supervisión del contrato que designe la entidad
- p) Emitir conceptos técnicos previos sobre la suspensión, posibles adicionales, modificaciones del contrato.
- q) Elaborar oportunamente las actas de inicio, actas técnicas de justificación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, de recibo parcial, el acta final de recibo y el acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría realizada. (el acta de recibo final debe suscribirse dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo contractual)
- r) Controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos asignados para la ejecución del contrato entregados a título de anticipo rendir los respectivos informes junto con sus soportes.
- s) Proponer a TIERRASUA S.A.S. los correctivos necesarios en los casos en que se detecten desviaciones de los objetivos o recursos del contrato.
- t) Proponer y desarrollar la metodología para seguimiento, verificación y control a la ejecución del proyecto.
- u) Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
- v) Realizar la revisión y aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice la Empresa al Contratista del Proyecto.
- w) Asegurar que el ejecutor del contrato de obra objeto de interventoría realice sus actividades dentro de los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones contenidas en el contrato.
- x) Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.
- y) Estudiar y responder las reclamaciones que la Empresa realice en relación con el contrato.
- z) Garantizar que el ejecutor del contrato mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.
- aa) Emitir concepto técnico y financiero a la Empresa en relación con los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto.
- bb) Verificar y validar las actividades ejecutadas desde la firma de acta de inicio del contrato de Obra que se derive del proceso identificado como Invitación Pública de Ofertas No.RE-IPO-006-2025.
- cc) Verificar, validar, aprobar y recibir si cumplen, el valor de las obras ejecutadas.
- dd) Hacer seguimiento al cronograma de trabajo entregado por el contratista de Obra a la empresa, así como a sus cambios y ajustes en la ejecución de la Obra, para que este se cumpla a cabalidad, en caso contrario deberá informar inmediatamente a la empresa, mediante informe donde se detalle el retraso o incumplimiento del cronograma de trabajo, ya que este se considera incumplimiento del contrato
- ee) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la normatividad vigente.
- ff) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
- gg) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, junto con los soportes del caso

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 14 de 22

- hh) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
- ii) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- jj) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad, de acuerdo al plazo de la oferta presentada.
- kk) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- ll) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- mm) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas
- nn) Requerir que el contratista de obra, realice la revisión previa a la totalidad de los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto y que se emita concepto, previa a la ejecución.
- oo) En el evento que se presenten ítem no previstos, solicitar informe por parte del contratista de obra que evidencie la necesidad de la inclusión de los precios con sus respectivos soportes, análisis de precios unitarios, análisis del mercado y demás documentos que sean necesarios, los cuales deben ser presentados a La empresa con la debida aprobación de esta interventoría de obra, previo a la ejecución de los trabajos.
- pp) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR: Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
- Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado, de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad, cualquier cambio de personal calificado debe estar avalado por la supervisión del contrato, el personal ofertado solo podrá ser cambiado por personal con igual o superior perfil al requerido en los términos de referencia.
- El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la Entidad, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
- Suscribir junto con la supervisión el acta de inicio del contrato previo el lleno de requisitos legales y de ejecución del contrato, así mismo suscribir oportunamente las actas de suspensión, reinicio, modificatorias, actas de comité, terminación recibo a satisfacción y liquidación dentro de los términos que se pacten en ejecución del contrato
- Coadyubar la labor de socialización del proyecto a la comunidad en coordinación con la supervisión y el contratista de obra objeto de interventoría.
- El interventor deberá mantenerse al día en el pago de salarios y/o honorarios del personal a su servicio, así

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 15 de 22

mismo respecto de su seguridad social, parafiscales, y demás costos administrativos u operativos que generen el desarrollo de la interventoría, según la oferta presentada.

7. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y legales de la ejecución del contrato de interventoría entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión
8. Coadyubar el reporte oportuno de información que la supervisión le requiera, con destino al GESPROY o cualquier otra plataforma que requiera El SGR o cualquier otra autoridad.
9. Realizar el respectivo seguimiento con el fin de garantizar el cumplimiento dentro del plazo contractual establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
10. Requerir al contratista de obra, que realice las pruebas de calidad requeridas y tomar contramuestras de interventoría, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas y exigir al contratista las pruebas de calidad previo al recibo parcial o total de las obras.
11. Verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales para la ejecución del contrato
12. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato de interventoría.
13. Requerir al contratista de obra y verificar el pago oportuno y paz y salvos de suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, suministro de bienes y materiales, pago de personal y en general de todos los insumos que requiera la obra.
14. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
15. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
16. Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
17. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore para la interventoría, debidamente identificado con carnet, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.
18. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
19. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la entidad.
20. Serán por cuenta exclusiva del interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones directos e indirectos que se causen en virtud del objeto contratado, y según la oferta económica presentada. En virtud de lo anterior, el interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
21. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la obra.
22. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

8.1. ADMINISTRATIVAS

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 16 de 22

1. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra.
2. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola en disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la supervisión.
5. Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera adjuntando soportes idóneos de las respectivas actividades.
6. Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de Ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la entidad.
7. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas puedan efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
8. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten, las cuales deben ser presentadas como anexos en los informes y relacionadas en los mismos.
9. Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
10. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista de obra o de personas extremas a las áreas de influencia del contrato.
11. Programar y coordinar con la supervisión, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
12. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad, previa revisión y aprobación de la supervisión
13. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
14. Informar a la EMPRESA, ante cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. así como informar oportunamente cualquier situación constitutiva de posible incumplimiento contractual, que ponga en riesgo el normal avance de las obras, mediante la presentación del respectivo informe de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra.
16. Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría.
17. Para la fase de liquidación, consolidar y radicar ante la empresa el informe final de interventoría, así como consolidar y radicar ante la empresa los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares y generales es total responsabilidad expresa del constructor y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para las partes de acuerdo con la normatividad vigente.

8.2. TÉCNICAS

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 17 de 22

1. Realizar la revisión integral al paquete técnico del proyecto BPIN **2025004150022** denominado **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la supervisión, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de aclaración
2. Suscrito el contrato de acuerdo dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado a partir del acta de inicio, requerir al contratista de obra, verificar y si es viable aprobar los siguientes documentos: a. plan de manejo de tráfico (dispositivos, señalización y equipos), b. plan de adaptación de la guía ambiental, entre otros.
3. Verificar que se cuente con los permisos que se requieran para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del río y corte o poda de árboles, intervención de cauces etc.
4. Realizar junto con el contratista de las obras la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
5. Previamente al inicio de las actividades, participar en la socialización del proyecto con la comunidad del sector, efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.
6. Verificar que el Contratista durante la ejecución de las obras, de cumplimiento a las Normas de ensayo de Materiales para carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por la entidad.
7. Llevar junto con el contratista de las obras una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el residente de obra y de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante (supervisión).
8. Verificar que el contratista de obra coloque y mantenga la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista
9. Revisar y conceptuar los laboratorios, actividades y demás procesos de soporte las calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, Índices, desgaste, para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los Ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.
10. Requerir al contratista de obra y verificar la realización de los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 18 de 22

el recibo de las obras por parte de la Entidad.

11. Verificar que el contratista de obra objeto de interventoría, ponga durante la ejecución de las obras a disposición la maquinaria exigida en el proceso de selección, así como todos los que requiera la correcta ejecución de los trabajos de manera oportuna.
12. Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas.
13. Exigir que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y solicitar su reemplazo cuando fuere necesario.
14. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto por la supervisión
15. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
16. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
17. Efectuar las justificaciones técnicas, económicas, jurídicas, administrativas, ambientales, sociales etc., a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual.
18. Revisar y aprobar las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord, actas, planes y programas ejecutados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado.
19. Realizar el recibo definitivo de las obras dentro de las dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, haciendo entrega del acta de recibo final previo cumplimiento de todos los compromisos contractuales, junto con todos los soportes del caso, certificación RETIE Y RETILAP (si aplica).

8.3. FINANCIERAS

- 1) Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.
- 2) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- 3) Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales de la entidad.
- 4) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- 5) Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y presentar los informes de su amortización.
- 6) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- 7) Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.
- 8) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual.

8.4. CONTABLES

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 19 de 22

- 1) Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que la sociedad cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
- 2) Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la obra ejecutada (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública, este balance hará parte de la liquidación final del contrato de la obra.
- 3) Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra y aislamiento por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
- 4) Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos.

8.5. AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

- 1) Entregar a la empresa copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría y el contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte de la empresa es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.
- 2) Solicitar, evaluar y aprobar el equipo de profesionales del Contratista de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico o pliego de condiciones de la obra. Informar a la Empresa o Supervisor el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- 3) Revisar y aprobar los informes elaborados por el constructor en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.
- 4) Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
- 5) Adelantar todas las acciones conducentes para que el constructor prevenga, mitigue y controle el impacto ambiental y social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida que resultare necesaria atendiendo la normativa legal vigente.
- 6) Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
- 7) Efectuar y evidenciar documentalmente a la empresa los pagos al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el constructor efectúe los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social, salud y pensiones, para lo cual se anexará la certificación en donde conste el pago en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada a la empresa la certificación de pago al SGSSI, parafiscal y prestaciones sociales.
- 8) El interventor deberá exigir al contratista la toma de las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgo durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.
- 9) Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
- 10) Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreará las sanciones a que haya lugar.
- 11) Acompañar al constructor en el levantamiento de las actas de vecindad en donde se desarrollará el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría son requisito para el inicio de la obra.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 20 de 22

- 12) Verificar que se cumpla con dispuesto por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental, en lo que refiere al Impacto Ambiental de las obras que se desarrollen por el contratista.
- 13) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.
- 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 3) Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.
- 4) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- 5) Ejercer la interventoría del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- 7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

DÉCIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será responsable ante TIERRASUA S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas, o costos derivados del incumplimiento de las obligaciones. Cualquier costo en que incurra TIERRASUA S.A.S con ocasión de lo anterior, deberá ser reintegrado por EL CONTRATISTA en su totalidad y debidamente indexado.

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS** adquiere.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL. Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

NOTA. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 21 de 22

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del DIRECTOR TÉCNICO de TIERRASUA S.A.S., así mismo, con apoyo del profesional designado para tal fin, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1474 de 2011

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	CAMILO ADOLFO NÁGED RODRIGUEZ
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Carrera 15 No. 98-26 oficina 503 Bogotá D.C..
Teléfono: 3168174458	Teléfono: (601) 691 0842
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: central@ingeocim.com

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2		Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS		Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Fecha: 02-12-2024
			Página 22 de 22

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá), instalaciones de TIERRASUA S.A.S ubicadas en la calle 19 No. 9-35 piso 10 edificio Lotería de Boyacá.

El presente documento se firma en Tunja, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.



JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R.L TIERRASUA S.A.S

CAMILO ADOLFO NÁGED RODRIGUEZ
R.L. GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM
S.A.S
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Revisó:	Yanyd Cecilia Pinilla	Asesora Jurídica Externa	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

ANEXO 3

RELACIÓN PERSONAL DE OBRA



RELACION DE PERSONAL DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	23/12/2025 (Día / Mes / Año)

CONTRATO DE OBRA No: _____
MIS Y AÑO DEL INFORME MENSUAL:
CONTRATO DE INTERVENCIÓN No: _____

PROYECTO: MARZO - ABRIL 2026
INTERVENCIÓN: PROY 024-2025

CONTRATISTA: B&V INGENIERIA S.A.S
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52992, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - CAJAMANTA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTRATISTA: B&V INGENIERIA S.A.S
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52992, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - CAJAMANTA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VERIFICACION PERSONAL, DOCUMENTACION APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	PERIODO				Cargo	Días del Mes																												Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
			DESDE		HASTA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
			dd	mm	aaaa	dd		mm	aaaa	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		24	25																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

OBSERVACIONES: CONVENCIONES: A: ASISTE, NA: NO ASISTE, INC: INCAPACIDAD

Nombre: Jose Daniel Cardo Calvez
Director de Obra
Firma
Firma
Nombre: Carlos E. Mónica Contreras
Director de Intervención

ANEXO 4

RELACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

		RELACION DE PERSONAL DE INTERVENTORIA		CODIGO	
				VERSION	1
				PAGINA	
				FECHA	30/04/2026 (Día Mes / Año)

CONTRATO DE OBRA No:		IPD 004-2025		CONTRATISTA:		B&V INGENIERIA S.A.S	
MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL:		ABRIL 2026		PROYECTO:		MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA,	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:		IPVO 024-2025		INTERVENIOR:		INGEGOM S.A.S	

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.																																		
No.	Nombres y Apellidos	CEDULA	Cargo	Días del Mes																														Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	Carlos Eduardo Mojica Contreras	1093746342	Director	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
2	Gino Omar Villanar Arévalo	1.090.399.645	Residente de intervención	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Fanny Lorena Cabaque Batos.	1.093.784.557	Profesional de Asesoramiento o Gestión de calidad		F	E			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	John Oswaldo Cano Garcia	79.858.440	Especialista Ambiental	X	5				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	Juan Sebastián Villamil Duarte	1.090.481.882	Especialista en Geotecnia	X	1				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Juan Sebastián Villamil Duarte	1.090.481.882	Especialista en Pavimentos	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Nubia Alexandra Rincon	46.379.850	Topógrafo	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	Maria Juliana Gil Jimenez	1.001.287.878	Cadenera	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

OBSERVACIONES:																															
<div><div>Firma</div><div>Nombre: Carlos E. Mojica Contreras Director de Interventoria</div></div>																															

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

ANEXO 6

PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

PÓLIZAS ACTA DE INICIO



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2025

Señores

TIERRASUA S.A.S.

Atención: Ing. Julián E. Guerrero Rincón.

Supervisor Contrato de Interventoría.

Calle 19 No. 9-35 piso 10, Tunja.

Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

ASUNTO: Remisión de la actualización de las pólizas de acuerdo con la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría IPVO 024-2025.

Respetado Ingeniero.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en los términos de la referencia nos permitimos remitir las pólizas actualizadas relacionadas a continuación:

1. Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101267171 Anexo 2 y Anexo 3.
2. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 11-40-101084253 Anexo 1 y Anexo 2.

De igual manera, se informa que las pólizas anteriormente mencionadas fueron cargadas en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación por parte de la entidad contratante.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA CONTRERAS.

Director de interventoría.

Anexo: Lo enunciado en cinco (5) archivos PDF.

Elaboró: Ing. Gino O. Villamizar Arévalo – Residente de Interventoría.

Revisó: Ing. Carlos E Mojica Contreras – Director de interventoría

Aprobó: Ing. Carlos E Mojica Contreras – Director de interventoría





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101084253		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 11 2025			14 10 2025			00:00	14 04 2026			23:59	ANEXO DE MODIFICACION						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TIERRASUA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2	
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA		CIUDAD: TUNJA, BOYACA	
BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.		TELÉFONO 3108808902	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

NOTA 1. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 901.285.377-2 Y INGEOCIM S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 800.155.100-6 SON LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

NOTA 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 901.285.377-2 Y LOS TERCEROS AFECTADOS SON LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS											
AMPAROS	DEDUCIBLE			VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 05/11/2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *** (354,900.00)	\$ **** (3,000.00)	\$ **** (68,001.00)	\$ ***** (425,901.00)	\$ **** (284,700,000.00)	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101084253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-40-101084253		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 11 2025			14 10 2025			00:00	14 04 2026			23:59	ANEXO DE MODIFICACION						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6		
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TIERRASUA S.A.S.			IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2		
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA		CIUDAD: TUNJA, BOYACA		TELÉFONO: 3108808902	
BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.					

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101084253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF052848A

2



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**
- 2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

**SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

FIRMA AUTORIZADA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101267171		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 11 2025			05 11 2025			00:00	06 05 2031			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	TIERRASUA S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2			
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO 3108808902		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

NOTA. LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON OCASION DE: (I) LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS; (II) LOS CONTRATOS Y SU LIQUIDACION; Y (III) LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS ENTIDADES ESTATALES, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR POR LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBEN ESTAR GARANTIZADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY Y DEL PRESENTE TITULO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/11/2025	05/11/2026	\$34,925,937.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/11/2025	06/05/2029	\$34,925,937.40	
CALIDAD DEL SERVICIO	05/11/2025	06/05/2031	\$69,851,874.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 05/11/2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****938,005.00	\$ *****28,000.00	\$ *****183,541.00	\$ *****1,149,546.00	\$ *****139,703,749.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-44-101267171		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS					
11	11	2025	05	11	2025	00:00	06	05	2031	23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: TIERRASUA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2			
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 3108808902		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF052848A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101267171, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101267171		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 11 2025			14 10 2025			00:00	14 04 2031			23:59	ANEXO DE MODIFICACION						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	TIERRASUA S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2			
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO 3108808902		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

NOTA. LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON OCASION DE: (I) LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS; (II) LOS CONTRATOS Y SU LIQUIDACION; Y (III) LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS ENTIDADES ESTATALES, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR POR LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBEN ESTAR GARANTIZADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY Y DEL PRESENTE TITULO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
---------	----------------	----------------	------------------	--------------------

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 05/11/2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *** (938,005.00)	\$ **** (28,000.00)	\$ *** (183,541.00)	\$ ***** (1,149,546.00)	\$ **** (139,703,749.60)	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101267171		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS					
11	11	2025	14	10	2025	00:00	14	04	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: TIERRASUA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2			
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 3108808902		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF052848A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101267171, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101084253		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 11 2025			05 11 2025			00:00	06 05 2026			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		TIERRASUA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN		NIT: 901.285.377-2	
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA				CIUDAD: TUNJA, BOYACA		TELÉFONO 3108808902	
BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.							

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

NOTA 1. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 901.285.377-2 Y INGEOCIM S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 800.155.100-6 SON LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

NOTA 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 901.285.377-2 Y LOS TERCEROS AFECTADOS SON LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/11/2025	06/05/2026	\$284,700,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/11/2025	06/05/2026	\$284,700,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/11/2025	06/05/2026	\$284,700,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 05/11/2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****354,900.00	\$ *****3,000.00	\$ *****68,001.00	\$ *****425,901.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101084253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-40-101084253		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA				
11 11 2025			05 11 2025			00:00	06 05 2026			23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TIERRASUA S.A.S.										IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2	
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA							CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 3108808902	
BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101084253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF052848A

2



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUEOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**
- 2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

**SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DE LA GARANTÍA

- ☐ Cumplimiento - Otros

☒ Responsabilidad civil extra contractual
- Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro

☐ Patrimonio autónomo

☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 11-44-101267171_A2_A3 - 11-40-101084253_A1_A2

Tomador GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.

Beneficiario TIERRASUA S.A.S.

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	34.925.937,40 COP	5/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	34.925.937,40 COP	6/05/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	69.851.874,80 COP	6/05/2031 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Otros		6/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000,00 COP	6/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	
☐ 20251111_11_44_101267171_2_Inicio.pdf	20251111_11_44_101267171_2_Inicio.pdf	<div>Descargar</div> <div>Detalle</div>
☐ 20251111_11_44_101267171_3_Inicio.pdf	20251111_11_44_101267171_3_Inicio.pdf	<div>Descargar</div> <div>Detalle</div>
☐ 20251111_11_40_101084253_1_Inicio.pdf	20251111_11_40_101084253_1_Inicio.pdf	<div>Descargar</div> <div>Detalle</div>
☐ 20251111_11_40_101084253_2_Inicio.pdf	20251111_11_40_101084253_2_Inicio.pdf	<div>Descargar</div> <div>Detalle</div>

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

PÓLIZAS ACTA DE REINICIO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101267171		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
14 01 2026			05 11 2025			00:00	26 05 2031			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	TIERRASUA S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2			
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO 3108808902		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

NOTA. LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON OCASION DE: (I) LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS; (II) LOS CONTRATOS Y SU LIQUIDACION; Y (III) LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS ENTIDADES ESTATALES, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR POR LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBEN ESTAR GARANTIZADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY Y DEL PRESENTE TITULO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/11/2025	26/11/2026	\$34,925,937.40	\$34,925,937.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/11/2025	26/05/2029	\$34,925,937.40	\$34,925,937.40
CALIDAD DEL SERVICIO	05/11/2025	26/05/2031	\$69,851,874.80	\$69,851,874.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE CONOCE EL ACTA 001 - ACTA DE REINICIACION

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****139,703,749.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-44-101267171		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
14 01 2026			05 11 2025			00:00	26 05 2031			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: TIERRASUA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2			
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 3108808902		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF052848A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101267171, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de ENERO de 2026

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101084253		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
14 01 2026			05 11 2025			00:00	26 05 2026			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TIERRASUA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2	
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10		CIUDAD: TUNJA, BOYACA	
BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.		TELÉFONO 3108808902	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

NOTA 1. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 901.285.377-2 Y INGEOCIM S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 800.155.100-6 SON LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

NOTA 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 901.285.377-2 Y LOS TERCEROS AFECTADOS SON LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/11/2025	26/05/2026	\$350,181,000.00	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/11/2025	26/05/2026	\$350,181,000.00	\$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/11/2025	26/05/2026	\$350,181,000.00	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL SMMLV DEL AÑO 2026

SE ACLARA QUE SE CONOCE EL ACTA DE 001 DE REINICIO DEL CONTRATO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****59,202.00	\$ *****3,000.00	\$ *****11,818.00	\$ *****74,020.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS			52848 100.00		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101084253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-40-101084253		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
14 01 2026			05 11 2025			00:00	26 05 2026			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6		
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TIERRASUA S.A.S.										IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2	
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10						CIUDAD: TUNJA, BOYACA				TELÉFONO: 3108808902	
BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101084253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF052848A

2



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**
- 2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Justificación

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☒ Cumplimiento - Pago de salarios

☒ Cumplimiento - Calidad del servicio

☐ Cumplimiento - Otros

☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

☒ Contrato de seguro

☐ Patrimonio autónomo

☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 11-44-101267171_A5 - 11-40-101084253_A4

Tomador GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.

Beneficiario TIERRASUA S.A.S.

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	34.925.937,40 COP	26/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	34.925.937,40 COP	26/05/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	69.851.874,80 COP	26/05/2031 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	350.181.000,00 COP	26/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción		Nombre del documento	
☐	20260114_11_44_101267171_5_Reinicio1_Cump.pdf	20260114_11_44_101267171_5_Reinicio1_Cump.pdf	Descargar Detalle
☐	20260114_11_40_101084253_4_Reinicio1_RCE.pdf	20260114_11_40_101084253_4_Reinicio1_RCE.pdf	Descargar Detalle

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

ANEXO 7

ACTAS DEL CONTRATO DE OBRA

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2		Código: GJC-FO-09
	FORMATO ACTA DE INICIO		Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Fecha: 02-12-2024
			Página 1 de 1

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° IPO 004-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VALOR: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (4.988.828.953,77 M/CTE) suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

PLAZO: SEIS (06) MESES

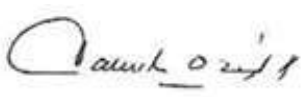
FECHA DE INICIO: 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE: TIERRASUA S.A.S

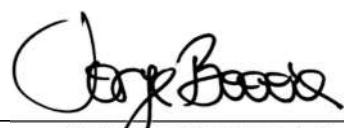
CONTRATISTA: **B&V INGENIERIA S.A.S**
R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO

INTERVENTOR: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (INGEOCIM S.A.S)**
R/L CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ

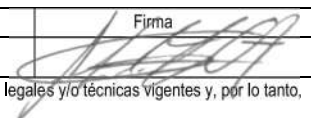
En constancia firman los intervinientes, en el municipio de Villa de Leyva, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.



INGEOCIM S.A.S
R/L CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
INTERVENTOR



B&V INGENIERIA S.A.S
R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Sebastian González Amaya	Contratista – Profesional de apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 5</p>	
---	---	---

ACTA DE REINICIO CONTRATO DE OBRA

ACTA DE REINICIACIÓN		
ACTA No:	0 0 1	
FECHA PRESENTE ACTA:	13 de enero de 2026	
CONTRATO No:	IPO 004-2025	
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S NIT:901.285.377-2 R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	
CONTRATISTA:	B&V INGENIERIA S.A.S. NIT:820.003.424-8 R.L. JORGE ALBERTO BOADA SERRANO	
INTERVENTORIA:	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (INGEOCIM S.A.S) NIT: 800.155.100-6 R.L. CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ	
SUPERVISOR:	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON C.C. 7.173.877	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA-ALEJANDRIA GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	
VALOR:	CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.988.828.953,77 M/CTE)	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES	
FECHA DE INICIACIÓN:	05 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	4 DE MAYO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	25 DE MAYO DE 2026	

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta de suspensión N° 001 de fecha 23 de diciembre de 2025 fue suspendido el plazo de ejecución del contrato N° IPO-004-2025.

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados, toda vez que el trámite administrativo para la modificación y actualización del proyecto fue culminado.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N° IPO-004-2025 a partir del 13 de enero de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO. El contratista deberá presentar el nuevo cronograma de trabajo.

ACTA DE REINICIACIÓN	
-----------------------------	---

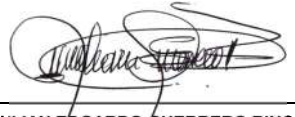
CUARTO. El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar y culminar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

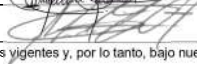
QUINTO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:


CONTRATISTA
 R.L. JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
 B&V INGENIERIA S.A.S.


INTERVENTORIA
 R.L. CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
 INGEOCIM S.A.S.


JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
 SUPERVISOR ENTIDAD
 TIERRASUA S.A.S.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó: Julian Edgardo Guerrero Rincón	Director Técnico	
Elaboró: Juan Sebastián Gonzalez	Profesional de Apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6</p>	
---	---	---

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1

B&V INGENIERIA SAS							CONTRATO # No. IPO 004-2025.										
SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS																	
FECHA: 30 de Enero de 2026							1 HOJA DE 2										
CONTRATO:		IPO 004-2025.					FECHA DE INICIACIÓN REAL			5/11/2025		ACTA PARCIAL: X					
OBJETO:		"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"					FECHA TERMINACIÓN S/ CONTRATO:			5/05/2026		ACTA FINAL: _____					
CONTRATISTA:		B&V INGENIERIA SAS					FECHA DE TERMINACIÓN REAL:			25/05/2026		ACTA No. 1					
INTERVENTOR:		INGEOCIM S.A.S					FECHA: 30-01-2026										
SUPERVISOR:		JULIAN EDGARDO GUERRERO					PERIODO:05-11-2025 - 24-01-2026										
V. INICIAL		\$ 4,988,828,953.77															
V. ADICIONAL		\$ -															
VALOR TOTAL		\$ 4,988,828,953.77					% OBRA EJECT.		14.18%		% TIEMPO		44.2%				
CONDICIONES ORIGINALES							OBRA EJECUTADA										
							MODIFICACIONES 1 (Insertar columnas según numero de modificaciones)			PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO			
No.	Descripción	Un	Cant.	Dist.	Valor. Unit.	Valor. Total	+/-	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION					233,445,451.31			233,445,451.31		66,718,626.00		0.00		66,718,626.00		
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Kilómetro	1.75	0.00%	\$ 361,895.00	\$ 633,316.25	=	1.75	\$ 633,316.25	1.75	\$ 633,316.00	-	\$ -	1.75	\$ 633,316.00		
1.02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	8,751.52	0.00%	\$ 20,233.00	\$ 177,069,504.16	=	8,751.52	\$ 177,069,504.16	2,401.08	\$ 48,581,052.00	-	\$ -	2,401.08	\$ 48,581,052.00		
1.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Kilómetro	1.75	0.00%	\$ 1,908,092.00	\$ 3,339,161.00	=	1.75	\$ 3,339,161.00	0.56	\$ 1,068,532.00		\$ -	0.56	\$ 1,068,532.00		
1.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Metro Cúbico	51.85	0.00%	\$ 106,526.00	\$ 5,523,373.10	=	51.85	\$ 5,523,373.10	47.90	\$ 5,102,595.00		\$ -	47.90	\$ 5,102,595.00		
1.05	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	10,915.04	0.00%	\$ 4,295.00	\$ 46,880,096.80	=	10,915.04	\$ 46,880,096.80	2,638.68	\$ 11,333,131.00		\$ -	2,638.68	\$ 11,333,131.00		
2	CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					\$ 2,336,722,676.18			2,336,722,676.18		352,779,105.00		0.00		352,779,105.00		
2.01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	3,139.20	0.00%	\$ 140,355.00	\$ 440,602,416.00	=	3,139.20	\$ 440,602,416.00	1,380.93	\$ 193,820,430.00		\$ -	1,380.93	\$ 193,820,430.00		
2.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	1,569.60	0.00%	\$ 145,808.00	\$ 228,860,236.80	=	1,569.60	\$ 228,860,236.80	372.75	\$ 54,349,932.00		\$ -	372.75	\$ 54,349,932.00		
2.03	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	10,584.00	5.00%	\$ 5,158.65	\$ 54,599,151.60	=	10,584.00	\$ 54,599,151.60		\$ -		\$ -	0.00	\$ -		
2.04	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE. INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INV/US (**)	Metro Cúbico	1,052.40	0.00%	\$ 1,117,344.00	\$ 1,175,892,825.60	=	1,052.40	\$ 1,175,892,825.60		\$ -		\$ -	0.00	\$ -		
2.05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	114,473.62	0.00%	\$ 2,765.00	\$ 316,519,559.30	=	114,473.62	\$ 316,519,559.30	37,833.18	\$ 104,608,743.00		\$ -	37,833.18	\$ 104,608,743.00		
2.06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM. (MEDIDA EN BANCO).	M3-Km	34,834.44	0.00%	\$ 3,452.00	\$ 120,248,486.88	=	34,834.44	\$ 120,248,486.88		\$ -		\$ -	0.00	\$ -		
3	OBRAS HIDRAULICAS					\$ 1,081,276,553.17			1,081,276,553.17		101,581,936.00		0.00		101,581,936.00		
3.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	2,125.37	0.00%	\$ 26,947.00	\$ 57,272,345.39	=	2,125.37	\$ 57,272,345.39	237.60	\$ 6,402,607.00		\$ -	237.60	\$ 6,402,607.00		
3.02	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	Metro Cúbico	664.64	0.00%	\$ 108,305.00	\$ 71,983,835.20	=	664.64	\$ 71,983,835.20		\$ -		\$ -	0.00	\$ -		
3.03	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Metro Cúbico	38.15	0.00%	\$ 244,731.00	\$ 9,336,487.65	=	38.15	\$ 9,336,487.65		\$ -		\$ -	0.00	\$ -		
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPS (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	1.63	5.00%	\$ 586,048.05	\$ 955,258.32	=	1.63	\$ 955,258.32		\$ -		\$ -	0.00	\$ -		
3.05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Metro Cúbico	6.52	5.00%	\$ 1,081,955.70	\$ 7,054,351.16	=	6.52	\$ 7,054,351.16		\$ -		\$ -	0.00	\$ -		
3.06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Metro Cúbico	3.66	5.00%	\$ 1,331,297.10	\$ 4,872,547.39	=	3.66	\$ 4,872,547.39		\$ -		\$ -	0.00	\$ -		
3.07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	32,804.61	5.00%	\$ 8,058.75	\$ 264,364,150.84	=	32,804.61	\$ 264,364,150.84		\$ -		\$ -	0.00	\$ -		

3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	8,00	5,00%	\$ 761,187,00	\$ 6,089,496,00	=	8,00	\$ 6,089,496,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -
3.09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	499,63	5,00%	\$ 817,159,35	\$ 408,277,326,04	=	499,63	\$ 408,277,326,04	\$ -	\$ -	0,00	\$ -
3.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	Unidad	10,00	0,00%	\$ 329,143,00	\$ 3,291,430,00	=	10,00	\$ 3,291,430,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	966,00	5,00%	\$ 35,158,20	\$ 33,962,821,20	=	966,00	\$ 33,962,821,20	396,00	\$ 13,922,647,00	\$ -	396,00 \$ 13,922,647,00
3.12	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL) (**)	Metro Cúbico	579,60	0,00%	\$ 285,071,00	\$ 165,227,151,60	=	579,60	\$ 165,227,151,60	237,60	\$ 67,732,870,00	\$ -	237,60 \$ 67,732,870,00
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	3,574,20	5,00%	\$ 10,672,20	\$ 38,144,577,24	=	3,574,20	\$ 38,144,577,24	1,267,20	\$ 13,523,812,00	\$ -	1,267,20 \$ 13,523,812,00
3.14	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	UNIDAD	1,00	0,00%	\$ 399,619,00	\$ 399,619,00	=	1,00	\$ 399,619,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -
3.15	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS,	Kilogramo	61,13	0,00%	\$ 3,017,00	\$ 184,429,21		61,13	\$ 184,429,21				
3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA, (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE),	Kilogramo	406,56	5,00%	\$ 23,322,60	\$ 9,482,036,26		406,56	\$ 9,482,036,26				
3.17	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)	Metro Cúbico	0,42	5,00%	\$ 901,644,45	\$ 378,690,67		0,42	\$ 378,690,67				
4	SEÑALIZACIÓN VIAL				\$ 103,888,384,95			\$ 103,888,384,95		0,00		0,00	0,00
4.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Metro lineal	7,016,00	5,00%	\$ 4,907,70	\$ 34,432,423,20	=	7,016,00	\$ 34,432,423,20	-	\$ -	\$ -	0,00 \$ -
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	658,00	5,00%	\$ 16,340,10	\$ 10,751,785,80	=	658,00	\$ 10,751,785,80	\$ -	\$ -	\$ -	0,00 \$ -
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM,	Unidad	63,00	5,00%	\$ 411,088,65	\$ 25,898,584,95	=	63,00	\$ 25,898,584,95	\$ -	\$ -	\$ -	0,00 \$ -
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0,60 X 0,75 M, (DELINEADOR DE CURVA) SEGUN NORMA INVIAS,	Unidad	36,00	5,00%	\$ 514,958,85	\$ 18,538,518,60	=	36,00	\$ 18,538,518,60	\$ -	\$ -	\$ -	0,00 \$ -
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS, (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	135,00	5,00%	\$ 69,644,40	\$ 9,401,994,00	=	135,00	\$ 9,401,994,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00 \$ -
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL.12, 2 POSTES DE 1,50 M, Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	16,00	5,00%	\$ 304,067,40	\$ 4,865,078,40	=	16,00	\$ 4,865,078,40	\$ -	\$ -	\$ -	0,00 \$ -
	COSTOS DIRECTOS				\$ 3,755,333,065,61			\$ 3,755,333,065,61		\$ 521,079,667,00	\$ -		\$ 521,079,667,00
	A.I.U				\$ 1,126,599,919,68			\$ 1,126,599,919,68		\$ 156,323,900,00	\$ -		\$ 156,323,900,00
	PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)				\$ 68,605,140,30			\$ 68,605,140,30		\$ 22,868,380,10			\$ 22,868,380,10
	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL PRESUPUESTO SST				\$ 19,023,503,00			\$ 19,023,503,00		\$ 6,341,167,67			\$ 6,341,167,67
	CARACTERIZACIÓN TRAMO VIAL				\$ 2,484,274,00			\$ 2,484,274,00		\$ 828,091,33			\$ 828,091,33
	AJUSTE AL PESO				\$ 16,783,051,18			\$ 16,783,051,18		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	COSTO TOTAL				\$ 4,988,828,953,77			\$ 4,988,828,953,77		\$ 707,441,206,10	\$ -		\$ 707,441,206,10
VALOR OBRAS EJECUTADAS									4,988,828,953.77		707,441,206.10		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO 0%									0.00		0.00		
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA									4,988,828,953.77		707,441,206.10		

ELABORÓ:


JORGE ALBERTO BODA SERRANO
R/L B&Y INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

REVISÓ Y APROBÓ:


CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
R/L INGEOCIM S.A.S
INTERVENTOR

Vo.Bó.


JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
TIERRASUA S.A.S
SUPERVISOR

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

OBSERVACIONES:

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

CONSORCIO LA CANDELARIA						CONTRATO DE OBRA No. N° IPO-003-2025						<div></div>					
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA																	
OBRA:		"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"															
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA																	
CAPÍTULO		MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION												UNIDAD:		Metro Cúbico	
ITEM:		1.02 EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM												CANTIDAD:		2,401.08	
LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA GRAFICO							
		LONG	LADO	ESPESOR	AREA												
k4+265	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.60	0.00	1.00	M3	0.00	<div><p>13/12/2025 5:06:02N 73:53:09W Villa de Leyva MEJORAMIENTO VÍA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA BY WILSONHERNANDEZ</p></div>							
k4+260	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				2.91	16.28	1.00	M3	16.28								
k4+250	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.78	33.45	1.00	M3	33.45								
k4+240	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.82	43.00	1.00	M3	43.00								
k4+230	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.55	46.85	1.00	M3	46.85								
k4+220	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.58	45.65	1.00	M3	45.65								
k4+210	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.71	41.45	1.00	M3	41.45								
k4+200	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.26	34.85	1.00	M3	34.85								
k4+190	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.62	34.40	1.00	M3	34.40								
k4+180	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.76	36.90	1.00	M3	36.90								
k4+170	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.61	36.85	1.00	M3	36.85								
k4+160	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.57	40.90	1.00	M3	40.90								
k4+150	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				5.02	47.95	1.00	M3	47.95								
k4+140	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.35	46.85	1.00	M3	46.85								
k4+130	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.74	40.45	1.00	M3	40.45								
k4+120	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.99	38.65	1.00	M3	38.65								
k4+110	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.48	37.35	1.00	M3	37.35								
k4+100	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				2.85	31.65	1.00	M3	31.65								
k4+090	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.00	29.25	1.00	M3	29.25								
k4+080	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.18	30.90	1.00	M3	30.90								
k4+070	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.46	33.20	1.00	M3	33.20								
k4+060	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.25	33.55	1.00	M3	33.55								
k4+050	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.93	35.90	1.00	M3	35.90								
k4+040	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.78	43.55	1.00	M3	43.55								
k4+030	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.95	43.65	1.00	M3	43.65								

k4+020	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.03	34,90	1.00	M3	34.90
k4+010	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				2.70	28,65	1.00	M3	28.65
k4+000	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				2.83	27,65	1.00	M3	27.65
k3+990	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				2.57	27,00	1.00	M3	27.00
k3+980	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.22	28,95	1.00	M3	28.95
k3+970	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.14	31,80	1.00	M3	31.80
k3+960	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.54	33,40	1.00	M3	33.40
k3+950	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.81	36,75	1.00	M3	36.75
k3+940	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.05	39,30	1.00	M3	39.30
k3+930	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				6.58	53,15	1.00	M3	53.15
k3+920	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				6.84	67,10	1.00	M3	67.10
k3+910	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				5.26	60,50	1.00	M3	60.50
k3+900	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				5.03	51,45	1.00	M3	51.45
k3+890	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				2.91	39,70	1.00	M3	39.70
k3+880	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				2.72	28,15	1.00	M3	28.15
k3+870	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				1.99	23,55	1.00	M3	23.55
k3+860	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				7.69	48,40	1.00	M3	48.40
k3+850	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				10.81	92,50	1.00	M3	92.50
k3+840	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				9.86	103,35	1.00	M3	103.35
k3+830	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				8.81	93,35	1.00	M3	93.35
k3+820	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.31	65,60	1.00	M3	65.60
k3+810	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.70	45,05	1.00	M3	45.05
k3+800	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.52	46,10	1.00	M3	46.10
k3+790	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.01	37,65	1.00	M3	37.65
k3+780	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.33	36,70	1.00	M3	36.70
k3+770	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				5.44	48,85	1.00	M3	48.85
k3+760	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				5.50	54,70	1.00	M3	54.70
k3+750	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				4.56	50,30	1.00	M3	50.30
k3+740	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				2.88	37,20	1.00	M3	37.20
k3+730	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.18	30,30	1.00	M3	30.30
k3+720	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				2.54	28,60	1.00	M3	28.60
k3+710	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.45	29,95	1.00	M3	29.95
k3+700	EXCAVACION BANCA EXISTENTE				3.95	37,00	1.00	M3	37.00
Aproxima Resultado a : 2 Decimales					TOTAL PAG.		2,401.08		
Aproxima Resultado a : 2 Decimales					TOTAL		2,401.08		

OBSERVACIONES:

Elaboró:


JORGE LUIS GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA

Revisó:


JHON DARIO CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:


GINO VILLAMIZAR AREVALO
INTERVENTORIA

Vo.Bo:


JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR



MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CARGOS DE ENTIDADES DE OBRAS		UNIDAD:	Kilómetro
CAPÍTULO:	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION		
ITEM:	1.03 CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	CANTIDAD:	0.56

[illegible]

ESQUEMA GRAFICO



OBSERVACIONES:

Elaboró:

JORGE LUIS GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA

Revisó:

JHON DARIO CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

Aprobado

GINO VILLAMIZAR ARÉVALO
INTERVENTORIA

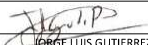
Vo.Bo:

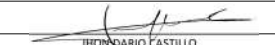
JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

CONSORCIO LA CANDELARIA				CONTRATO DE OBRA No. N° IPO-003-2025							
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA											
OBRA:		"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"									
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA											
CAPÍTULO		MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION								UNIDAD:	Metro Cúbico
ITEM:		1.04 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)								CANTIDAD:	47.90
LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL	 	
		LONG	LADO	ESPEJOR	AREA						
k4+265		-----	-----	-----	0.00	0.00	1.00	M3	0.00		
k4+260					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k4+250					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k4+240					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k4+230					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k4+220					0,46	2,30	1.00	M3	2.30		
k4+210					0,49	4,75	1.00	M3	4.75		
k4+200					1,21	8,50	1.00	M3	8.50		
k4+190					1,11	11,60	1.00	M3	11.60		
k4+180					0,62	8,65	1.00	M3	8.65		
k4+170					0,60	6,10	1.00	M3	6.10		
k4+160					0,60	6,00	1.00	M3	6.00		
k4+150					0,60	6,00	1.00	M3	6.00		
k4+140					0,60	6,00	1.00	M3	6.00		
k4+130					0,60	6,00	1.00	M3	6.00		
k4+120					0,62	6,10	1.00	M3	6.10		
k4+110					0,62	6,20	1.00	M3	6.20		
k4+100					0,44	5,30	1.00	M3	5.30		
k4+090					0,00	2,20	1.00	M3	2.20		
k4+080					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k4+070					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k4+060					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k4+050					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k4+040					0,96	4,80	1.00	M3	4.80		
k4+030					0,97	9,65	1.00	M3	9.65		
k4+020					0,96	9,65	1.00	M3	9.65		
k4+010					0,85	9,05	1.00	M3	9.05		
k4+000					0,00	4,25	1.00	M3	4.25		
k3+990					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k3+980					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k3+970					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k3+960					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k3+950					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k3+940					0,00	0,00	1.00	M3	0.00		
k3+930					2,25	11,25	1.00	M3	11.25		
k3+920					2,24	22,45	1.00	M3	22.45		
k3+910					0,00	11,20	1.00	M3	11.20		
k3+900					0,44	2,20	1.00	M3	2.20		
k3+890					0,70	5,70	1.00	M3	5.70		

k3+880					0,52	6,10	1,00	M3	6,10
k3+870					0,00	2,60	1,00	M3	2,60
k3+860					1,50	7,50	1,00	M3	7,50
k3+850					1,40	14,50	1,00	M3	14,50
k3+840					1,50	14,50	1,00	M3	14,50
k3+830					1,62	15,60	1,00	M3	15,60
k3+820					0,00	8,10	1,00	M3	8,10
k3+810					0,90	4,50	1,00	M3	4,50
k3+800					0,91	9,05	1,00	M3	9,05
k3+790					0,00	4,55	1,00	M3	4,55
k3+780					0,00	0,00	1,00	M3	0,00
k3+770					0,00	0,00	1,00	M3	0,00
k3+760					0,00	0,00	1,00	M3	0,00
k3+750					0,00	0,00	1,00	M3	0,00
k3+740					0,00	0,00	1,00	M3	0,00
k3+730					0,00	0,00	1,00	M3	0,00
k3+720					0,00	0,00	1,00	M3	0,00
k3+710					0,00	0,00	1,00	M3	0,00
k3+700					0,00	0,00	1,00	M3	0,00
Aproxima Resultado a :					2	Decimales	TOTAL PAG. PRESENTE ACTA		47.90
Aproxima Resultado a :					2	Decimales	TOTAL		262.90

OBSERVACIONES:

Elaboró: 
JORGE LUIS GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA

Revisó: 
JHON MARIO CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó: 
GINO VILLAMIZAR AREVALO
INTERVENTORIA

Vo.Bo: 
JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO:	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION	UNIDAD:	Metro Cúbico
ITEM:	1.05 CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	CANTIDAD:	2,638.68

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA GRAFICO
		LONG	LADO	ESPESOR	AREA					
K4+263.5 A K3+700	COFORMACION DE BOTADERO EXCAVACION DE BANCA EXISTENTE	-----	-----	-----	-----	2401.08	1.00	M3	2401.08	
K4+263.5 A K3+700	COFORMACION DE BOTADERO EXCAVACION DE OBRAS HIDRAULICAS	-----	-----	-----	-----	237.60	1.00	M3	237.60	
Aproxima Resultado a :						2	Decimales	TOTAL PAG.	2,638.68	
Aproxima Resultado a :						2	Decimales	TOTAL	2,638.68	

OBSERVACIONES:

Elaboró:

JORGE LUIS GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA

Revisó:

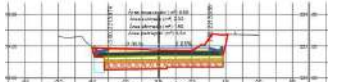

JON DARIO CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

Aprobo:

GINO VILLAMIZAR ARÉVALO
INTERVENTORIA

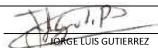
Vo.Bo:

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

CONSORCIO LA CANDELARIA		CONTRATO DE OBRA No. N° IPO-003-2025								
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA										
OBRA:		"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"								
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA										
CAPÍTULO		CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			UNIDAD:	Metro Cúbico				
ITEM:		2.01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)			CANTIDAD:	1,380.93			
LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA GRAFICO
		LONG	LADO	ESPESOR	AREA					
k4+265			*****	*****	3.34	0,00	1.00	M3	0.00	
k4+260					2.71	15,13	1.00	M3	15.13	
k4+250					2.63	26,70	1.00	M3	26.70	
k4+240					2.65	26,40	1.00	M3	26.40	
k4+230					2.32	24,85	1.00	M3	24.85	
k4+220					2.59	24,55	1.00	M3	24.55	
k4+210					2.80	26,95	1.00	M3	26.95	
k4+200					2.35	25,75	1.00	M3	25.75	
k4+190					2.34	23,45	1.00	M3	23.45	
k4+180					2.32	23,30	1.00	M3	23.30	
k4+170					2.34	23,30	1.00	M3	23.30	
k4+160					2.32	23,30	1.00	M3	23.30	
k4+150					2.31	23,15	1.00	M3	23.15	
k4+140					2.31	23,10	1.00	M3	23.10	
k4+130					2.28	22,95	1.00	M3	22.95	
k4+120					2.31	22,95	1.00	M3	22.95	
k4+110					2.31	23,10	1.00	M3	23.10	
k4+100					2.32	23,15	1.00	M3	23.15	
k4+090					2.56	24,40	1.00	M3	24.40	
k4+080					2.32	24,40	1.00	M3	24.40	
k4+070					2.32	23,20	1.00	M3	23.20	
k4+060					2.35	23,35	1.00	M3	23.35	
k4+050					2.36	23,55	1.00	M3	23.55	
k4+040					2.37	23,65	1.00	M3	23.65	
k4+030					2.70	25,35	1.00	M3	25.35	

k4+020					2.68	26,90	1.00	M3	26.90
k4+010					2.37	25,25	1.00	M3	25.25
k4+000					2.39	23,80	1.00	M3	23.80
k3+990					2.32	23,55	1.00	M3	23.55
k3+980					2.32	23,20	1.00	M3	23.20
k3+970					2.79	25,55	1.00	M3	25.55
k3+960					2.78	27,85	1.00	M3	27.85
k3+950					2.57	26,75	1.00	M3	26.75
k3+940					2.69	26,30	1.00	M3	26.30
k3+930					2.32	25,05	1.00	M3	25.05
k3+920					2.34	23,30	1.00	M3	23.30
k3+910					2.34	23,40	1.00	M3	23.40
k3+900					2.33	23,35	1.00	M3	23.35
k3+890					2.35	23,40	1.00	M3	23.40
k3+880					2.34	23,45	1.00	M3	23.45
k3+870					2.34	23,40	1.00	M3	23.40
k3+860					2.34	23,40	1.00	M3	23.40
k3+850					2.32	23,30	1.00	M3	23.30
k3+840					2.32	23,20	1.00	M3	23.20
k3+830					2.31	23,15	1.00	M3	23.15
k3+820					2.32	23,15	1.00	M3	23.15
k3+810					2.31	23,15	1.00	M3	23.15
k3+800					2.31	23,10	1.00	M3	23.10
k3+790					2.31	23,10	1.00	M3	23.10
k3+780					2.31	23,10	1.00	M3	23.10
k3+770					2.31	23,10	1.00	M3	23.10
k3+760					2.31	23,10	1.00	M3	23.10
k3+750					2.53	24,20	1.00	M3	24.20
k3+740					2.52	25,25	1.00	M3	25.25
k3+730					2.53	25,25	1.00	M3	25.25
k3+720					3.02	27,75	1.00	M3	27.75
k3+710					2.93	29,75	1.00	M3	29.75
k3+700					2.95	29,40	1.00	M3	29.40
Aproxima Resultado a :					2	Decimales		TOTAL PAG.	1,380.93
Aproxima Resultado a :					2	Decimales		TOTAL	1,380.93

Elaboró:


JORGE LUIS GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA

Revisó:


JHON DARIO CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:


GINO VILLAMIZAR AREVALO
INTERVENTORIA

Vo.Bo:


JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR



CONSORCIO LA CANDELARIA

CONTRATO DE OBRA No. N° IPO-003-2025



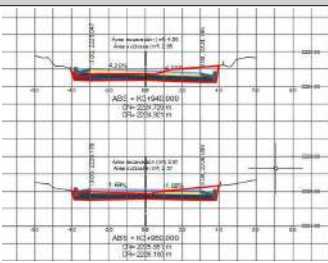
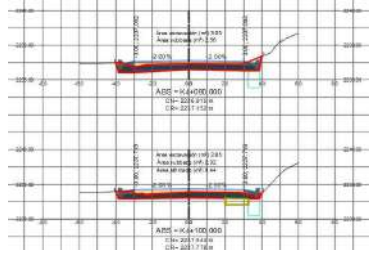
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	UNIDAD:	Metro Cúbico
ITEM:	2.02 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	CANTIDAD:	372.75

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA GRAFICO
		LONG	LADO	ESPESOR	AREA					
k4+265					1,02	0,00	1,00	M3	0.00	
k4+260					1,02	5,55	1,00	M3	5.55	
k4+250					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+240					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+230					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+220					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+210					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+200					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+190					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+180					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+170					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+160					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+150					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+140					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+130					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+120					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+110					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+100					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+090					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+080					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+070					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+060					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+050					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+040					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+030					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+020					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+010					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k4+000					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k3+990					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k3+980					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k3+970					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k3+960					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k3+950					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k3+940					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k3+930					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k3+920					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k3+910					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
k3+900					1,02	10,20	1,00	M3	10.20	
TOTAL PAG. PRESENTE ACTA									372.75	
Aproxima Resultado a : 2 Decimales										
TOTAL									372.75	
Aproxima Resultado a : 2 Decimales										

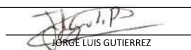
OBSERVACIONES:

Elaboró:

Revisó:

Apr. Ob:

Vo. Bo:


JORGE LUIS GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA


DION DARIO CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA


GINO VILLAMIZAR AREVALO
INTERVENTORIA


JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

A backhoe loader is shown in the process of digging a deep trench in a field. The machine's arm and bucket are visible, positioned at the edge of the excavation. The surrounding area is a mix of dirt and vegetation.

213

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA:

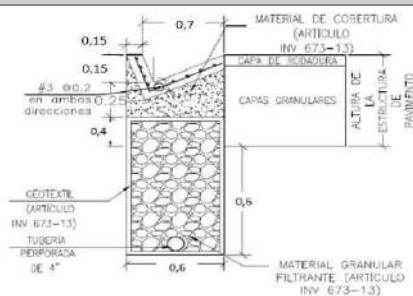
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA			
CAPÍTULO	OBRAS HIDRAULICAS		UNIDAD:
ITEM:			Metro lineal
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO		CANTIDAD: 396.00

[illegible]

ESQUEMA GRAFICO



OBSERVACIONES:

Elaboró:

JORGE LUIS GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA

Revisó:

JOHN DARIO CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

Aprobo:

GINO VILLAMIZAR ARÉVALO
INTERVENTORIA

Vo.Bo:

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

OBRA:

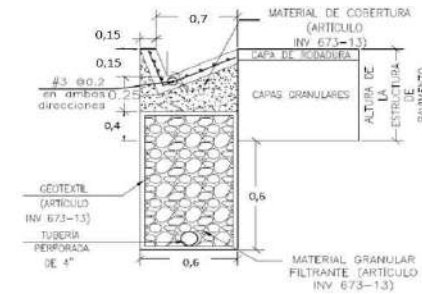
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	OBRAS HIDRAULICAS	UNIDAD:	Metro Cuadrado
ITEM:	3.13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENE/FILTROS	CANTIDAD:	1,267.20

[illegible]

ESQUEMA GRAFICO



OBSERVACIONES:

Elaboró:

JORGE LUIS GUTIERREZ
RESIDENTE DE OBRA

Revisó:

JOHN DARIO CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

Aprobo.

GINO VILLAMIZAR ARÉVALO
INTERVENTORIA

Vo.Bo:

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR

REGISTRO FOTOGRAFICO

ACTA PARCIAL 1



Imagen 1. Trabajos de localización y replanteo



Imagen 2 Trabajos de localización y replanteo



Imagen 3 Trabajos de localización y replanteo



Imagen 4 Trabajos de localización y replanteo



Imagen 5 Trabajos de localización y replanteo



Imagen 6 Trabajos de localización y replanteo



**Imagen 7. Excavación de cortes, canales y prestamos en material común a máquina PK4+263 A
PK3+700**



**Imagen 8. Excavación de cortes, canales y prestamos en material común a máquina PK4+263 A
PK3+700**



Imagen 9. Perfilado y compactación de la subrasante entre PK4+263 A PK3+700



**imagen 10. suministro e instalación de material de afirmado para mejoramiento de subrasante
entre pk4+263 a pk3+700**



**imagen 11. suministro e instalación de material de afirmado para mejoramiento de subrasante
entre pk4+263 a pk3+700**



Imagen 12. Conformación de botadero



Imagen 13. Conformación de botadero



Imagen 14. Suministro, Extendida Y Compactación De Material Seleccionado Para Subbase Granular entre PK4+263 A PK3+700



Imagen 15. Suministro, Extendida Y Compactación De Material Seleccionado Para Subbase Granular entre PK4+263 A PK3+700



Imagen 16. Transporte de material de afirmado y/o granular



Imagen 17 Excavaciones Mecánicas Varias En Material Común Seco Para Filtro Entre Las Abscisas Pk4+263 A Pk3+700



Imagen 18. Construcción de filtro Frances Entre Las Abscisas Pk4+263 A Pk3+700



Imagen 19. Construcción de filtro Frances Entre Las Abscisas Pk4+263 A Pk3+700



Imagen 20. Construcción de filtro Frances Entre Las Abscisas Pk4+263 A Pk3+700